

ÍNDICE DE LA PROPUESTA

ÍNDICE DE LA PROPUESTA.....	2
FORMATO N° 4.....	3
PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA	3
PROPUESTA TÉCNICA.....	3
1. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA.....	3
1.1. <i>Objetivo general</i> :.....	3
1.2. <i>Objetivos específicos (máximo cuatro)</i> :	3
1.3. <i>Población objetivo</i> :.....	3
1.4. <i>Lectura de contexto - de las zonas donde manifiesta interés de operar</i>	3
1.5. <i>Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y componentes del programa</i>	5
1.6. <i>Alistamiento</i>	6
1.7. <i>Atención</i>	7
1.7.1 Encuentros grupales con los NNA.....	8
• Encuentros vivenciales de lectura del contexto	¡Error! Marcador no definido.
• Encuentros vivenciales	¡Error! Marcador no definido.
• Encuentro del núcleo de desarrollo.....	¡Error! Marcador no definido.
1.7.2 Fortalecimiento de las capacidades familiares	9
• Encuentros individuales y grupales con padres.....	¡Error! Marcador no definido.
• Encuentros intergeneracionales y encuentros familias individuales y grupales.....	¡Error! Marcador no definido.
• Encuentros fortalecimiento a entornos.....	¡Error! Marcador no definido.
1.7.3 Articulación interinstitucional.....	10
1.7.4 Control social	11
1.8. <i>Cierre</i>	12
1.9 <i>Transformaciones y Resultados Esperados</i>	12
2. CAPACIDAD TÉCNICA SEDE ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO.....	14
3. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO	15

FORMATO N° 4
PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA
PROPUESTA TÉCNICA

1. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA

1.1. Objetivo general:

Fomentar en los niños, niñas, adolescentes y sus familias el desarrollo integral a partir del fortalecimiento de las habilidades, capacidades y conocimientos requeridos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y construcción del proyecto de vida.

1.2. Objetivos específicos (máximo cuatro):

- ❖ Fortalecer las capacidades de las niñas, niños y adolescentes a través de la implementación de núcleos de desarrollo y los encuentros vivenciales.
- ❖ Promover la consolidación de los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones, y del fortalecimiento de habilidades para la vida.
- ❖ Empoderar a niños, niñas y adolescentes como agentes de transformación de sus realidades y entornos.
- ❖ Promover el fortalecimiento de los entornos donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, en especial donde se brinda la atención de la modalidad, para la protección y promoción de derechos para las niñas, niños y adolescentes.

1.3. Población objetivo:

La población objetivo en la presente propuesta son los niños, niñas y adolescentes residentes en los siguientes departamentos: San Andrés y Providencia: 84, Córdoba: 36, 37, 38, 39, Sucre: 72, 73, 74, Magdalena: 53, 54, 55, 56 y Atlántico: 9, 10.

1.4. Lectura de contexto - de las zonas donde manifiesta interés de operar:

En el proceso de revisión de los documentos diagnósticos de la población objetivo de los departamentos seleccionados, se identificó la situación de los niños, niñas y adolescentes, la cual está expuesta a muchos factores de riesgo como el trabajo infantil, la explotación comercial con fines sexuales de los niños, niñas y adolescentes, y fenómenos relacionados con el conflicto armado como el desplazamiento forzado, las masacres, homicidios, reclutamiento forzado, las minas antipersonas.

Esta realidad del conflicto contrasta con la riqueza de su tierra, donde la principal actividad comercial es la explotación del petróleo, que en las últimas décadas ha determinado acelerados cambios económicos, políticos, sociales y medioambientales.

En la presente matriz se presentan con datos estadísticos los principales factores de riesgo que fueron priorizados:

Factor de Riesgo	No. Población afectada	Institución que reporta
No de NNA víctimas de desplazamiento forzado.	21432	Red Unidos – Registro de Víctimas
Casos de abuso sexual y explotación sexual de NNA.	74 77 76	ICBF - CAIVAS Fiscalía Medicina Legal
Casos Explotación Sexual Comercial de NNA.	474	Fundación Renacer
No de NNA víctimas de minas antipersona	45	Instituto Nacional de Salud Fuerzas Militares
No de NNA en situación de calle	Existe ¹	ICBF
No de NNA en situación de trabajo infantil	597	RED UNIDOS
No de casos de NNA Intoxicaciones por sustancias químicas.	144	Instituto Nacional de Salud

Teniendo en cuenta la situación de los niños, niñas y adolescentes se plantea realizar un mayor énfasis para adelantar acciones ante el siguiente problema:

Prevención de la explotación sexual comercial de niños/as y adolescentes: constituye una violación grave de los Derechos Humanos y de los Derechos de la Infancia. Se define como “el abuso sexual por parte del adulto y la remuneración en efectivo o en especie al niño o a un tercero o terceros” y es un proceso en el que “el niño es tratado como un objeto sexual y un objeto comercial” que “constituye un tipo de coerción y violencia en contra del niño, equiparable a los trabajos forzados y a una forma de esclavitud contemporánea” (UNICEF, 1996). Esta forma de explotación constituye una práctica delictiva que degrada a los niños, niñas y adolescentes y amenaza su integridad física y psico-social. En la actualidad, la explotación sexual de personas menores de edad es el tercer negocio más lucrativo del mundo tras el tráfico de armas y de estupefacientes. En las zonas turísticas esta amenaza toma fuerza, es por ello que en el marco del Programa Generaciones con Bienestar se propone desarrollar una estrategia en la cual logremos integrar el Programa con los actores locales gubernamentales, comunidad y empresas privadas para combatir este flagelo.

¹ El ICBF capta el número de niños, niñas y adolescentes que han ingresado a protección. En su gran mayoría pertenecen a comunidades indígenas que se encuentran en situación de calle, destacándose dos connotaciones: una, que los NNA Y J indígenas son dejados y olvidados a muy temprana edad en la calle por sus padres en estado de alcoholamiento; y dos, por aspectos asociados al consumo de sustancias psicoactivas de los NNA Y J, especialmente, con presunción de explotación sexual comercial.

Las acciones por emprender son las siguientes:

- ❖ En el primer mes de la operación del Programa abordar el tema y adelantar un acta de compromiso de los padres de familia y los niños, niñas y adolescentes.
- ❖ A través de la gestión interinstitucional, identificar zonas de mayor vulnerabilidad en el tema para adelantar la campaña de sensibilización con la comunidad y los turistas.
- ❖ A parte de las campañas de sensibilización se encuentra la vinculación de este tema en la agenda de certificación de hoteles, agencias de viaje, restaurantes y municipios ubicados en zonas turísticas. Dicha alianza implica una cualificación de los hoteles en el tema, los cuales a su vez se comprometen a formar en el tema a sus empleados y proveedores.

1.5. Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y componentes del programa

Para la Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF, contribuir a cambiar el mundo de los niños, niñas y adolescentes a través del Programa Generaciones 2.0, forma parte de nuestra misionalidad y compromiso al acoger, proteger, gestionar, apoyar, acompañar, ejecutar y promover proyectos diseñados para mejorar la calidad de vida y la salud física, psicosocial, médica y nutricional.

El programa Generaciones 2.0 es abordado mediante el humanismo pedagógico con la metodología experiencial; participativa y flexible donde se crean los espacios propicios para la exploración permitiéndole así potencializar y adquirir nuevas habilidades, conductas y valores.

La cual comparte el deseo de la Dirección de Niñez y Adolescencia en consolidar propuestas holísticas que permitan a los niños, niñas y adolescentes empoderarse de sus derechos como sujetos de derechos, de una manera didáctica y divertida, ajustada a los intereses de dicha población. Por ello se ofrece un abanico de opciones de carácter artístico, deportivo, ambiental, político y comunitario que reflejan las opciones de participación en las cuales se pueden desempeñar.

Esta apuesta se lleva a cabo desde nuestros principios rectores en las relaciones, trabajo y práctica social: el HUMANISMO PEDAGÓGICO y su praxis educativa, los cuales nos llevan a estar presentes en la vida de los niños, niñas y adolescentes, entrar a sus vidas con respeto y mostrarles el bello camino de la felicidad, que sólo se logra si son fieles a los principios humanos y cristianos (Serrano, 2014)

Nuestro compromiso es lograr los objetivos del Programa con táctica amorosa, hacerlos capaces de insertarse en una sociedad siempre nueva. Juan Bosco con su pedagogía, nos invita a cultivar y adornarnos de todas las cualidades y virtudes humanas necesarias, para custodiar, acompañar, moldear y amar la vida de nuestros NNA, especialmente las cualidades de la bondad y el amor.

- ✓ Seguridad y salud en el trabajo. Se debe entregar como soporte el listado de asistencia y fotografías de la jornada de capacitación al igual que copia digital del contenido presentado en las capacitaciones

1.7. Atención

El esquema de planeación, cuenta con una delimitación de los procesos a desarrollar en cada fase del Programa, la cual se clasifica así:

- Intervención psicosocial, pedagógica y comunitaria mediante la realización de los encuentros.
- Gestión interinstitucional para dar viabilidad a los encuentros ya que forma parte importante del aprendizaje sobre la participación.
- Gestión de administrativa y de la información que permitirá evidenciar las acciones desarrolladas en el programa, documentar los avances de los NNA participantes.

Una vez aprobada la fase de alistamiento se procede a organizar los grupos de los NNA, en la siguiente matriz se explica a continuación la distribución de las semanas y la rotación de los grupos a lo largo de la operación del Programa:

Grupo	Edad (años)	E.V. Contexto	E.V. Núcleos de desarrollo				E Inter-G	E. Filiars
			N. L	N. A	N. D	N. C		
Explorando	6-9	3 S	12	12	12	12	8	64
Profundizando	10-13	3 S		24		24	8	64
Construyendo	14-17	3 S	48			48	8	64

La atención está estructurada en cuatro componentes:

1. Fortalecimiento de capacidades y habilidades. Este componente tiene como propósito favorecer el reconocimiento y afianzamiento de las capacidades de niñas, niños y adolescentes.
2. Adicionalmente, se espera fortalecer las habilidades y los talentos individuales de las niñas, niños y adolescentes empleando como estrategia pedagógica los núcleos de desarrollo: i) Arte y Cultura, ii) Literatura y Juego, iii) Ciencia y Tecnología, y iv) Deporte y Recreación. El trabajo alrededor de estos núcleos de desarrollo busca fortalecer habilidades, destrezas, capacidades, valores sociales y talentos necesarios en la consolidación de proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes.
3. Desarrollo de los encuentros grupales y familiares: se definen como espacios de aprendizaje colaborativo donde se promueven aprendizajes mediados por metodologías de construcción entre pares, y que buscan por medio del intercambio de experiencias resolver conflictos, reconstruir el vínculo con su entorno, plantear sus necesidades y desarrollar potencialidades, que les permiten enfrentarse a sí

mismos y al desarrollo familiar re-aprendiendo a vincularse con los otros, con su realidad y con su propia historia.

4. Articulación interinstitucional: La articulación busca activar el accionar del Estado y sociedad para garantizar los derechos de la niñez, así como para la promoción y ejercicio de los derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la superación de inobservancias en los entornos educativo, espacio público y comunitario, institucional.
5. Control social: espacio social que busca generar espacios de participación tanto para las niñas, niños y adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad, orientados a desarrollar ejercicios de veeduría ciudadana al programa. Se busca identificar oportunidades de mejora a las actividades que desarrollen los operadores durante la implementación del programa Generaciones 2.0.

1.7.1 Encuentros grupales con los NNA

Los encuentros son espacios de trabajo que se realizan con las niñas, niños y adolescentes, para desarrollar una intervención psicosocial orientada a la exploración de temas que les permitan aprender sobre los derechos, la forma de reconocerlos y ejercerlos, así como la reflexión sobre el proyecto de vida propio, la identificación de riesgos y amenazas para su bienestar, y el ejercicio de la participación para la ciudadanía. A continuación se describe los principales temas abordados en cada uno:

❖ Encuentros vivenciales de lectura del contexto:

Este primer momento tiene por objetivo realizar un acercamiento con los niños, niñas y adolescentes y sus familias frente a los desarrollos que se realizarán, lo que se busca alcanzar y las estrategias a través de las cuales se va a realizar. Para desarrollarlo se aplican técnicas psicosociales de exploración individual, familiar, comunitario en el cual se evalúan los entornos de los NNA participantes.

Se adelanta el reconocimiento de factores de riesgo generales, el reconocimiento de factores de riesgo particulares y de conocimiento de derechos: ejercicio de carácter individual, donde se identifican factores de riesgo y los entornos protectores de los niños niñas y adolescentes.

También se busca la definición de los grupos de atención: en este marco se debe definir cada uno de los participantes que hará parte de los grupos de atención de aproximadamente 25 niños niñas y adolescentes, la elección de los núcleos de desarrollo.

❖ Encuentros vivenciales:

Este proceso se plantea como un proceso constante de exploración, en el cual los niños y las niñas descubren nuevas experiencias y se plantean nuevos aprendizajes. Para esto, se cuenta con un profesional psicosocial que realiza el proceso de acompañamiento constante durante la intervención, y tiene el apoyo

de cuatro inspiradores para el desarrollo de los cuatro (4) núcleos de desarrollo planteados anteriormente

❖ **Encuentro del núcleo de desarrollo:**

Los encuentros del núcleo de desarrollo son espacios de trabajo que se realizan con las niñas, niños y adolescentes para potenciar sus vocaciones, intereses y talentos en torno a las expresiones culturales, artísticas, recreativas, científicas y aquellas relacionadas con el juego. Estos encuentros están orientados con base en la realización N° 5 de la Política de Infancia y Adolescencia - PNIA 2018-2030, según la cual “Cada niño, niña y adolescente goza y cultiva sus intereses en torno a las artes, la cultura, el deporte, el juego y la creatividad”. Igualmente, la Política establece que “El juego, lo lúdico, la expresión artística, la actividad física y el disfrute del tiempo son intrínsecos en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes. Esto implica un reto para familias, madres, padres, cuidadores, instituciones y comunidades en la generación de espacios y actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas en los diferentes entornos en los que se espera reconocimiento, comprensión, respeto y construcción positiva de valores, creencias, lenguajes y reglas del contexto cultural” (República de Colombia, 2018). Para ello, es necesario la generación de espacios y actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas en los diferentes entornos donde habitan niños, niñas y adolescentes, que se armonicen con las creencias, intereses, lenguajes y reglas de su contexto cultural. Esta metodología está basada en los centros de interés, método pedagógico iniciado por Ovide Decroly (Gorp, 2011), el cual se fundamenta en entender e identificar los intereses y necesidades de las niñas y de los niños, y a partir de ello, concentrar temas de estudio o exploración.

1.7.2 Fortalecimiento de las capacidades familiares

Este componente busca promover desde el intercambio de saberes entre niños, niñas, adolescentes, y sus padres, madres o cuidadores la reflexión en torno a las dinámicas relacionales basadas en el cuidado, el afecto y la generación de oportunidades para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. Este componente se desarrolla a través de encuentros intergeneracionales y encuentros individuales con la familia.

Para esta temática FUNDAHAF proponen la realización de actividades grupales intergeneracionales, el desarrollo de talleres de padres, el desarrollo de encuentros comunitarios

La reflexión colectiva en torno a estas expresiones del contexto permitirá identificar características geográficas, ambientales, sociales y culturales, así como, las experiencias positivas/negativas existentes o problemáticas comunes que permitirán evidenciar los temas relevantes que deben desarrollarse de manera prioritaria en los diferentes encuentros (sea grupales sea directamente en el hogar de los participantes).

Este ejercicio y sus resultados permitirán que los participantes se apropien del módulo, expongan sus intereses particulares frente a su desarrollo, opinen y aporten acerca de sus contenidos y metodologías.

de guardianes del tesoro que quedará integrado por ocho (8) niñas, niños y adolescentes y cuatro (4), madres, padres o cuidadores.

- ❖ Establecimiento de la agenda de trabajo para desarrollar el seguimiento al Programa.
- ❖ Los resultados de la visita de seguimiento se remiten directamente al enlace regional de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, por parte del comité, el cual debe diligenciar la información en el sistema que se disponga para este fin.

1.8. Cierre

El cierre cuenta con una semana para realizar los siguientes productos:

1. Un evento de cierre con los NNA participantes acompañados de sus familias y comunidades, en el cual se manifieste los logros de los participantes, aprendizajes a partir de las exploraciones vocacionales y los núcleos de desarrollo.
2. La entrega del informe final con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y documentos propios de la implementación del Programa Generaciones 2.0.
3. Entrega del informe que refleje la medición de salida de las niñas, los niños y los adolescentes, el cual cuenta con una fuente cuantitativa a partir del diagnóstico de derechos, las acciones para el restablecimiento de derechos, la aplicación de encuestas de percepción de la oferta y gestión del buzón de sugerencias complementada con fuentes cualitativas con los resultados de la implementación de grupos focales de los niños, niñas y adolescentes participantes, los resultados de las visitas realizadas por el orientador psicosocial.
4. La socialización por medios digitales del proceso de participación y veeduría ciudadana llamada Guardianes del Tesoro, en el cual se incluyan las percepciones de los funcionarios, el equipo de trabajo y los participantes.

1.9 Transformaciones y Resultados Esperados

El objetivo de la implementación de indicadores es garantizar el cumplimiento del Programa Generaciones 2.0. Se considera que debe realizarse en forma permanente para que se constituya en un medio de formación, de análisis crítico y autocrítico que permita mejorar los procesos de organización, participación, y producción de conocimientos y medios para tener experiencias cada vez más exitosas en las acciones de promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Los resultados esperados a lo largo de la intervención comunitaria y ejecución de la propuesta será la siguiente:

- ❖ Desarrollo de habilidades mediante la realización de los encuentros grupales con niños, niñas y adolescentes, los encuentros vivenciales de lectura del contexto, los

encuentros de núcleo de desarrollo, los encuentros familiares, inter-generacionales y de fortalecimientos de entornos. las acciones aporta elementos para el descubrimiento y desarrollo de vocaciones y talentos y a la construcción del proyecto de vida de lo NNA.

- ❖ Fortalecimiento de la articulación interinstitucional y comunitaria a partir de la agenda establecida desde la fase de planeación, en la cual sea posible socializar las fortalezas del Programa Generaciones 2.0 en las comunidades para dar respuesta a los retos existentes en cada municipio y corregimiento focalizado.

Atentamente,



Firma

Nombre completo: NANCY HURTADO MORA

Dirección comercial: Avda. Circunvalar 6-36 Piso 2

Teléfono y Fax: 3106798651

Domicilio Legal: Avda. Circunvalar 6-36 Piso 2

Correo electrónico: fundahaf@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

2. CAPACIDAD TECNICA SEDE ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO

Florencia, 31 de agosto de 2019

Señores
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

El suscrito NANCY HURTADO MORA con cédula de ciudadanía N° 40.760.260y en calidad de Representante Legal de la FUNDACION HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD con Nit. 828.000.775-3 de conformidad con lo requerido y cómo complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que dispongo de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección Avda. Circunvalar No. 6-36 Piso 2

(o diligenciar el siguiente compromiso en caso de no disponerla actualmente)

El suscrito _____ con cédula de ciudadanía N° _____ y en calidad de _____ de la _____ con Nit. _____ de conformidad con lo requerido y cómo complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que me comprometo a disponer de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección _____.

Además, garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1) Contador y un (1) asesor legal, como parte de talento humano base de la organización
Atentamente,



Firma

Nombre completo: NANCY HURTADO MORA

Dirección comercial: Avda. Circunvalar No. 6-36 Piso 2

Teléfono y Fax: 310678551

Domicilio Legal: Avda. Circunvalar No. 6-36 Piso 2

Correo electrónico: func.ahaf@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique ni agregue comentarios o aclaraciones.

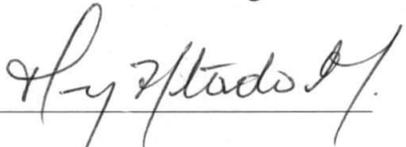
0128

	establecido en el Manual Operativo del Programa Generaciones 2.0
Mejora en el componente nutricional.	
Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa)	Se ofrece la proporción de una sede propia para la operación del Programa Generaciones 2.0
Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF.	

(Diligenciar solo la fila que corresponda de acuerdo con la línea de valor agregado que le interesa proponer)

Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Florencia a los 31 días del mes de Agosto del 2019.

Firma 

Nombre completo: NANCY HURTADO MORA
 C.C: 40.760.260
 Representante Legal
 NIT: 828.000.775-3
 Dirección comercial: Avda. Circunvalar No. 6-36
 Teléfono: 310.6798651

4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

FORMATO N° 3
EXPERIENCIA DEL INTERESADO

Nº CERTIFICACION	Nº CONTRATO	FECHA EXPEDICION CERTIFICACION	CONSECUTIVO O EN EL RUP	NOMBRE ENTIDAD CONTRATA	NOMBRE QUIEN EXPIDE CERTIFICACION	LA CERTIFICACION CONTIENE FIRMA QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACION	DIRECCION TELEFONO CONTRATA	EN CASO APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL INDIQUE PORCENTAJE PARTICIPACION	OBJETO CONTRATO	SEÑALE NUMERAL Y LITERAL CORRESPONDE DE LA EXPERIENCIA SEGÚN LO SEÑALADO INVIT. PUBLICA	LUGAR EJECUCION	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINACION CONTRATO	ESTADO CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO	FOLIO
1	169	30/10/2014		ICBF	ICBF	SI	TV.6 AV. CIRCUNVALAR. 4352940	N/A	PROMOVER Y PREVENIR MEDIANTE ATENCION ESPECIALIZADA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS Y LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS; LA PREVENCION DE SU AMENAZA Y VULNERACION Y LA ACTIVACION DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACION Y OPERACION DEL PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE "GENERACIONES CON BIENESTAR"	LITERAL a NUMERALES 2,4 LITERAL b NUMERALES 5,6	CAQUETA	20/12/2013 VERIFICAR CONTRATO	31/07/2014	LIQUIDADO	915.989.318	23
2	115	16/03/2015		ICBF	ICBF	SI	TV.6 AV. CIRCUNVALAR. 4352940	N/A	IMPLEMENTAR LA "MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR" PARA ACTIVAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE FAMILIAS VULNERABLES IDENTIFICADAS POR EL ICBF, A TRAVES DE	LITERAL a NUMERALES 1,2,3 LITERAL b NUMERAL 6	CAQUETA	01/05/2014	15/12/2014	LIQUIDADO	1.075.698.880	4

									INTERACCIÓNES DE APRENDIZAJE-EDUCACION, FACILITACION Y APOYO TERAPEUTICO, ASI COMO GESTIONES DE INCLUSION SOCIAL EJECUTADAS CONFORME A LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO TECNICO ANEXO AL PRESENTE CONTRATO, LAS INSTRUCCIONES QUE PARA TODOS LOS EFECTOS IMPARTA LA DIRECCION DE FAMILIA Y COMUNIDADES DEL ICBF Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.							
3	147	29/07/2016		ICBF	ICBF	SI	TV.6 AV. CIRCUNVALAR. 4352940	N/A	POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD PARA FORTALECER SUS VINCULOS DE CUIDADO MUTUO Y SU INTEGRACION SOCIAL, A TRAVES DE UNA INTERVENCION PSICOSOCIAL QUE INVOLUCRE ACCIONES DE APRENDIZAJE-EDUCACION, FACILITACION, APOYO TERAPEUTICO Y CONSOLIDACION DE REDES	LITERAL a NUMERALES 1,2,3 LITERAL b NUMERAL 6	CAQUETA	17/06/2015	31/12/2015	LIQUIDADO	866.708.750	6
4	118	15/07/2016	001007	PROSPERIDAD SOCIAL	PROSPERIDAD SOCIAL	SI	CLL.7-6-54 5954410 5960800	N/A	EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA RED DE PROTECCION SOCIAL PARA LA	LITERAL a NUMERALES 1,4 LITERAL b NUMERAL 6	CAQUETA	30/06/2011.	30/11/2015	LIQUIDADO	14.674.794.375.81	5

									SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA – UNIDOS EN LA MICROREGION 12, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL							
5	339	28/12/2018		ICBF	ICBF	SI	TV.6 AV. CIRCUNVALAR. 4352940	N/A	PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DELOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, A PARTIR DE SU EMPODERAMIENT O COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENT O DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICIANDO LA CONSOLIDACION DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO CAQUETA Y EN LA ZONA 1 EN LA MODALIDAD TRADICIONAL.	LITERAL a NUMERAL ES 2,4 LITERAL b, NUMERAL ES 5,6	CAQUETA	19/12/2017	15/09/2018	LIQUIDADO	458.131.575	4
6	119	29/12/2017		ICBF	ICBF	SI	AV. SAN FRABNCISCO CALLE 14 -9-100	N/A	PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DELOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, A PARTIR DE SU EMPODERAMIENT O COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENT O DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICIANDO LA CONSOLIDACION DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO PUTUMAYO Y EN LA ZONA 1 EN LA MODALIDAD TRADICIONAL.	LITERAL a NUMERAL ES 2,4 LITERAL b NUMERAL ES 5,6	PUTUMAYO	25/04/2017	15/12/2017	LIQUIDADO	497.479.808	5

									DAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICIANDO LA CONSOLIDACION DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EN LA ZONA 1 EN LA MODALIDAD TRADICIONAL.							
7	184	23/02/2018		ICBF	ICBF	SI	TV.6 AV. CIRCUNVALAR. 4352940	N/A	PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO O COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICIANDO LA CONSOLIDACION DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO CAQUETA Y EN LA ZONA 1 EN LA MODALIDAD TRADICIONAL.	LITERAL a, NUMERAL ES 2,4 LITERAL b, NUMERAL ES 5,6	CAQUETA	24/04/2017	15/12/2017	LIQUIDADO	466.159.308	3



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE APOORTE No. 169 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013

PARTES: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y FUNDACION ACCION SOCIAL POR EL CAQUETA-FUNDACAQUETA.

REPRESENTANTE LEGAL: MAGDA MILENA PEÑALOZA IPUS y LUZ ALBA MONTES CARDENAS.

OBJ ETO: Promover y prevenir mediante atención especializada la garantía de los derechos y la protección integral de los niños, Niñas y Adolescentes, velar por el cumplimiento de los mismos; la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional mediante la implementación y operación del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - "GENERACIONES CON BIENESTAR"

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: Día: 20 Mes: Diciembre Año: 2013

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$916.103.750.00) M/CTE.

VALOR REDUCCIONES: CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$114.432) M/CTE.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: NOVECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$915.989.318.00) M/CTE

CDP No. 634/60113 Día: 01 Mes: 11 Año: 2013
R.P. No. 2869/282413 Día: 20 Mes: 12 Año: 2013

CDP No. 4114 Día: 02 Mes: 01 Año: 2014
R.P. No. 4114 Día: 02 Mes: 01 Año: 2014

FECHA APROBACIÓN PÓLIZA: Día: 20 Mes: 12 Año: 2013

FECHA DE INICIACION: Día: 20 Mes: 12 Año: 2012

FECHA DE TERMINACIÓN: Día: 31 Mes: 07 Año: 2014

Transversa 6 Avenida Circunvalar Teléfono 4352940 Florencia Caquetá
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Continuación, Acta de Liquidación Contrato de Aporte 169 del 20/12/2013

3

DE AFECTO Y FELICIDAD- FUNDAHAF - con Nit **828.000.775-3**, ejecuto el Contrato de Aporte No. **169 del 20 de Diciembre de 2013**, cumplió a satisfacción el objeto y las obligaciones pactadas en la minuta contractual y frente a su obligación de acreditar los pagos por concepto del Sistema de Seguridad Social Integral, presento los recibos de pago correspondientes, sobre los que se verifico que efectivamente cumplió con dicha exigencia conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/02, ejecutando un valor de **Novcientos Quince Millones Novcientos Trece Mil Treinta Pesos (\$915.913.030.00) M/Cte"** 3) Que Ana Delia Vallejo Soto, Coordinadora Centro Zonal Belén de los Andaquies, Claudia Judith Melo Núñez, Coordinadora Centro Zonal Florencia 1, Paula Andrea Cardoso Aragonez, Coordinadora Centro Zonal Puerto Rico y Wilfred Triana Hurtatis, Coordinador Centro Zonal Florencia 2, suscriben el Informe Final de Supervisión de fecha 25/09/14, en donde detallan la relación de cada una de las actividades ejecutadas por el contratista y la relación de desembolsos efectuados por parte del ICBF. 4) Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió, dos (2) Registros Presupuestales de fecha 08/10/2014, correspondientes a cada vigencia, donde se puede evidenciar que el contrato a liquidar tiene saldo a liberar por valor de **\$76.288**. 5) Que en el Informe Final de Supervisión de fecha 25/09/14 suscrito por Ana Delia Vallejo Soto, Coordinadora Centro Zonal Belén de los Andaquies, Claudia Judith Melo Núñez, Coordinadora Centro Zonal Florencia 1, Paula Andrea Cardoso Aragonez, Coordinadora Centro Zonal Puerto Rico y Wilfred Triana Hurtatis, Coordinador Centro Zonal Florencia 2, se reflejan los ocho (08) pagos realizados al contratista por valor de **\$915.913.030**. 6) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. El presente documento se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el Contrato Aporte 169 del 20 de Diciembre de 2013 suscrito entre **EL ICBF y la FUNDACION ACCION SOCIAL POR EL CAQUETA - FUNDACAQUETA**, hoy llamada **FUNDACION HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD- FUNDAHAF**, de acuerdo a la información contenida en los Registros presupuestales y la certificación de fecha 10/10/2014. **SEGUNDA:** La Ejecución Presupuestal del Contrato Aporte No. 169 del 20 de Diciembre de 2013 de conformidad con lo establecido en los Compromisos presupuestales expedidos por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Caquetá y avalados por Ana Delia Vallejo Soto, Coordinadora Centro Zonal Belén de los Andaquies, Fanny Vallejo Capera, Coordinadora Encargada del Centro Zonal Florencia 1, Paula Andrea Cardoso Aragonez, Coordinadora Centro Zonal Puerto Rico y Wilfred Triana Hurtatis, Coordinador Centro Zonal Florencia 2, en su informe final, es la siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 916.103.750
2013	\$ 13.193.600	
2014	\$ 902.910.150	
VALOR REDUCCIONES		\$ 114.432
2014	\$ 114.432	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$915.989.318
VALOR EJECUTADO Y PAGADO		\$915.913.030
SALDO A FAVOR DEL ICBF		\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$0
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF		\$76.288

Transversa 6 Avenida Circunvalar Teléfono 4352940 Florencia Caquetá
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.lcbf.gov.co



[Handwritten signature]

Continuación, Acta de Liquidación Contrato de Aporte 169 del 20/12/2013

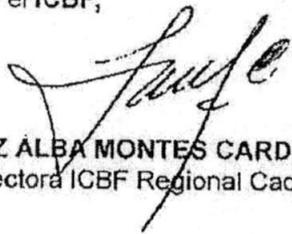
4

TERCERA DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, la Certificación de cumplimiento suscrita por Mirta Montero Marin, Coordinadora Encargada Centro Zonal Belén de los Andaquies, Fanny Vallejo Capera, Coordinadora Encargada del Centro Zonal Florencia 1, Paula Andrea Cardoso Aragonez, Coordinadora Centro Zonal Puerto Rico y Fanny Arboleda Uribe, Coordinadora Encargada Centro Zonal Florencia 2, de fecha 10 de Octubre de 2014, los compromisos presupuestales, suscritos por el Coordinador del Grupo Financiero y el Informe Final de supervisión del Contrato Aporte No. 169 del 20 de Diciembre de 2013 suscrito por Ana Delia Vallejo Soto, Coordinadora Centro Zonal Belén de los Andaquies, Fanny Vallejo Capera, Coordinadora Encargada del Centro Zonal Florencia 1, Paula Andrea Cardoso Aragonez, Coordinadora Centro Zonal Puerto Rico y Wilfred Triana Hurtatis, Coordinador Centro Zonal Florencia 2, supervisores del contrato en mención. **CUARTA- PAZ Y SALVO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato Aporte No. 169 del 20 de Diciembre de 2013. **QUINTA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del ICBF y/o cualquiera otra autoridad administrativa. **SEXTA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

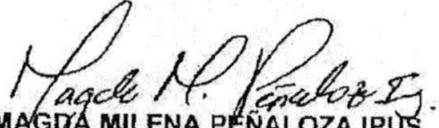
Para constancia, se firma en Florencia Caquetá a los, **30 OCT 2014**

Por el ICBF,

Por EL CONTRATISTA,

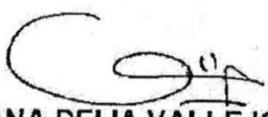


LUZ ALBA MONTES CARDENAS
Directora ICBF Regional Caquetá



MAGDA MILENA PEÑALOZA IPUS
Representante Legal

Por los SUPERVISORES,



ANA DELIA VALLEJO SOTO
Coordinadora Centro Zonal Belén



FANNY VALLEJO CAPERA
Coordinadora Centro Zonal Florencia 1



PAULA ANDREA CARDOSO ARAGONEZ
Coordinadora Centro Zonal Puerto Rico



WILFRED TRIANA HURTATIS
Coordinador Centro Zonal Florencia 2

Aprobó: Sebastián Rodríguez Vargas/Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Yury Carolina Guarnizo Artunduaga/Profesional Especializado Grupo Jurídico
Proyectó: Nelly Paola Trujillo Ortiz

Transversa 6 Avenida Circunvalar Teléfono 4352940 Florencia Caquetá
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



0139



BIENESTAR
FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional
Grupo Jurídico

1109



internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores."

5. Que el Código de Infancia y Adolescencia: Ley 1098 de 2006 adopta la concepción de la infancia y la adolescencia como sujetos de derechos bajo la doctrina de la protección integral, desarrolla otros principios que ya hacían parte de la legislación nacional, tales como el interés superior del niño y la corresponsabilidad. A su vez, establece la perspectiva diferencial en lo que respecta a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, al incluir los conceptos de género, etnia, cultura y rango étnico y que el artículo 6 del mencionado Código establece que los diferentes Tratados o Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial aquellos que versen sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, hacen parte del mismo y servirán de guía para su interpretación y aplicación.
6. Que la Ley 1450 de 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 establece en el Parágrafo 2° del Artículo 137, en concordancia con los artículos 201, 205 y 206 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Social, coordinará y adelantará las gestiones necesarias para el desarrollo por parte de las entidades nacionales competentes, de las políticas, planes, programas y proyectos previstos en las bases del plan nacional de desarrollo en infancia y adolescencia y la movilización y apropiación de los recursos presupuestales por parte de estas. Para el efecto, en el marco del Consejo Nacional de Política Social del artículo 206 de la ley 1098 de 2006, coordinará la preparación de un informe de seguimiento y evaluación al Congreso de la República, que contemple los avances en la materia por ciclos vitales Primera Infancia (Prenatal - 5 años), Niñez (6 -13 años) y Adolescencia (14 - 18 años).
7. Que el Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019 determina que para lograr un ejercicio efectivo de los derechos, se deberá dar énfasis al desarrollo de políticas públicas locales y territoriales que posibiliten la garantía en los ámbitos de: 1) De existencia; a) Todos vivos; b) ninguno sin familia; c) todos saludables; d) ninguno desnutrido o con hambre; 2) De desarrollo; e) Todos con educación de calidad y no discriminante; f) todos jugando; g) todos capaces de manejar los afectos y las emociones; 3) De ciudadanía; h) Todos registrados; i) todos participando en la vida de la comunidad; 4) De protección; j) ninguno maltratado o abusado; k) ninguno en una actividad perjudicial o violenta; l) los adolescentes acusados de violar la ley con debido proceso y sanciones educativas y proporcionales.
8. Que el Plan Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar 2005-2015 tiene como propósito prevenir y atender la violencia intrafamiliar mediante una estrategia intersectorial dirigida a apoyar a los individuos, las familias y las comunidades, en el marco de su misión: transmitir principios y valores de convivencia y dotar a los núcleos básicos familiares de instrumentos para resolver los conflictos de manera pacífica. En la estrategia se articula el trabajo de las entidades técnicas y de las encargadas de las políticas sociales en el país.
9. Que con la Política Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva, se busca Mejorar la Salud Sexual y Reproductiva. 2. Promover el ejercicio de los Derechos Sexuales Y Reproductivos. 3. Reducir factores de vulnerabilidad y comportamientos de riesgo. 4. Estimular factores protectores y 5. Atender grupos con necesidades específicas.
10. Que el objetivo de la Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar los Peores Formas de

Transversal 6 Avenida Circunvalar

Tel 4352940 Florencia

Línea gratuita nacional 109F 01 8000 91 8090

www.ibrf.gov.co

Página 2 de 10



0141



régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el Sistema Jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad (Resolución N° 2690 de 2012) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública, sus decretos reglamentarios, y el Estatuto Anticorrupción en lo pertinente, siempre que no contravengan su naturaleza.

19. Que el ICBF adelantó la Convocatoria Pública de Aporte 002 de 2013, cuyo objeto consistió en: "(...) la conformación de la lista nacional de oferentes habilitados, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, "Generaciones con Bienestar", a nivel nacional en las modalidades tradicional y rural, cuya operación se implementará hasta la vigencia 2014." Y mediante la Resolución N° 11258 del 17 de Diciembre de 2013, se adjudicó al Departamento de Caquetá a la entidad sin ánimo de lucro FUNDACION ACCION SOCIAL POR EL CAQUETA - FUNDACAQUETA.
20. Que en consecuencia las partes acuerdan suscribir el presente Contrato, el cual se registrará por las condiciones esenciales, consideraciones generales y las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA- OBJETO.- Promover y prevenir mediante atención especializada la garantía de los derechos y la protección integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, velar por el cumplimiento de los mismos; la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional mediante la implementación y operación del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – GENERACIONES CON BIENESTAR.

SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO. EL OPERADOR desarrollará la atención del Programa "GENERACIONES CON BIENESTAR" en las modalidades tradicional y rural en el Departamento de Caquetá, así como se menciona en la siguiente tabla:

GENERACIONES CON BIENESTAR C-320-1504-11-D-101 - Programación 2014								
	Tradicional		Rural		TOTAL REGIONAL	INVERSION TOTAL ALISTAMIENTO		
	Personas	Valor	Personas	Valor		Personas	Valor	Valor
FLORENCIA	400	\$ 85.673.600	100	\$ 21.418.450	500	\$ 107.092.050	\$ 1.388.000	\$ 347.200
MORELIA	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ -		
LA MONTAÑA	100	\$ 21.418.450	100	\$ 21.418.450	200	\$ 42.836.900	\$ 347.200	\$ 347.200
TOTAL C-2 FLORENCIA 2	500	\$ 107.092.050	200	\$ 42.836.900	700	\$ 149.928.950	\$ 1.735.200	\$ 694.400
FLORENCIA	400	\$ 85.673.600	0	\$ 0	400	\$ 85.673.600	\$ 1.388.000	
SOLANO	100	\$ 21.418.450	0	\$ 0	100	\$ 21.418.450	\$ 347.200	

Handwritten signature



Handwritten number 2



Transversal 6 Avenida Circunvalar
Tel 4352940 Florencia
Tel 4352940 Florencia

TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR. 1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas para la ejecución del Programa "Generaciones con Bienestar". 2. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ICBF, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. 4. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnico-administrativos del Programa, para tal efecto además de las gestiones administrativas que realice la Entidad deberá exigir a su personal la presentación de los antecedentes fiscales disciplinarios y penales. 5. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de Internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa "Generaciones con Bienestar". 6. Garantizar que su organización

Valor / Cupo mes, GB Tradicional	\$	1.933
Valor Evento Clara-GB Tradicional	\$	7.933
Valor / Cupo mes, GB Tradicional	\$	1.731
Valor Evento Clara-GB Rural	\$	42.388
Valor tiempo mes aislamiento	\$	3.412
Valor Evento Clara-GB Rural	\$	7.888
Tempo Ejecucion / meses	6,5	

REGIONAL	2.500	1.500	1.500	3.500	5.500	5.500	5.500	5.500
TOTAL REGIONAL	2.500	1.500	1.500	3.500	5.500	5.500	5.500	5.500
VALPARAISO	100	100	100	200	200	200	200	200
SOLIMA	100	100	100	200	200	200	200	200
FRAGUA	100	100	100	200	200	200	200	200
SAN JOSE DEL BELÉN	200	200	200	400	400	400	400	400
ALBANIA	0	100	100	200	200	200	200	200
CURITTO	50	50	50	100	100	100	100	100
PUERTO RICO	250	250	250	500	500	500	500	500
DEL OGUAN	250	250	250	500	500	500	500	500
SAN VICENTE	100	100	100	200	200	200	200	200
PUERTO RICO	100	100	100	200	200	200	200	200
EL PAULI	100	100	100	200	200	200	200	200
EL DONDELAJO	100	100	100	200	200	200	200	200
DEL CHARRA	300	300	300	600	600	600	600	600
CARTAGENA	300	300	300	600	600	600	600	600
FLORENCIA 2	500	500	500	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
TOTAL O.Z.	100	100	100	200	200	200	200	200



cumpla con la aplicación del Sistema Integrado de Gestión, cuente con un plan de seguridad y salud ocupacional que cumpla con las orientaciones proporcionadas por el ICBF. 7. Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del Programa "Generaciones con Bienestar", un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales, para dichos efectos deberá realizar mínimo dos (2) actividades con enfoque a la conservación del medio ambiente en el entorno próximo a la Unidad de servicio, para el cumplimiento de esta obligación se deberá levantar un mapa de riesgos ambientales en el formato previsto por la entidad. 8. Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006. 9. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la documentación básica del ICBF (misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral). 10. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los aportes parafiscales. 11. Constituir y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el mismo. 12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. 13. Cumplir con el objeto del contrato a suscribirse, de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos del Programa, además de los protocolos y documentos de metodología que entregue el ICBF. 14. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones con Bienestar", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa. 15. Reportar al ICBF la información requerida, así como de los participantes objeto del Programa "Generaciones con Bienestar", de acuerdo con los formatos, frecuencia, estructuras y medios de comunicación que establezca la Dirección de Niñez y Adolescencia. 16. Acatar las instrucciones que imparta el ICBF para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato. 17. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales, aportando la certificación de





32. Garantizar la asistencia de un representante del operador y/o de los coordinadores metodológicos al comité técnico-operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato. 33. Presentar oportuna y adecuadamente los documentos exigidos por el ICBF para la emisión del Certificado de Cumplimiento, incluyendo los comprobantes de remuneración al talento humano y los informes relacionados en los estudios previos y los lineamientos del Programa. **QUINTA.- OBLIGACIONES DEL OPERADOR EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** **A. PARA EL EJE DE CALIDAD:** En el marco de este eje, se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: 1. El operador debe referir el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar. 2. El operador debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión). **B. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** En el marco de este eje, se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: 1. El operador debe referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato. 2. Todo el personal del operador deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. 3. El operador es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **C. PARA EL EJE AMBIENTAL:** En el marco de este eje se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: 1. El operador debe adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales. 2. El Operador deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos. **D. PARA EL EJE DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En el marco de este eje, se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: 1. El operador debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. **E. PARA EL EJE DE INNOVACIÓN:** En el marco de este eje, se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: 1. El Operador deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios. **SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ICBF:** Dentro del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes obligaciones así: 1. Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Generaciones con Bienestar: Lineamientos técnico administrativo con sus anexos. 2. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato. 3. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del programa. 4. Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin. 5. Las demás que de acuerdo con la calidad de su participación en este contrato, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos. **SÉPTIMA.- VALOR Y APORTES.-** El valor del presente contrato será de hasta por la suma de NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$916.103.750,00). Los cuales serán aportados de la siguiente manera: 1) Para la vigencia 2013 por valor de TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

Handwritten signature



Handwritten mark

[Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional
Grupo Jurídico

DPSOL

PROGRAMA
DE PAQUETES

169

(\$13.193.600,00). 2) Para la vigencia 2014 por valor de NOVECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 902.910.150). OCTAVA.- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DEL ICBF. El valor de los aportes del ICBF se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.60113/634 del 01/11/2013 y la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias otorgadas por el CONFIS, tal como consta en el Memorando No VF-0199 de vigencias futuras 2014 expedido por la Dirección Financiera del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. NOVENA.- DESEMBOLO DE LOS APORTES. Se realizarán los desembolsos de la siguiente manera: A) El ICBF entregará en calidad de anticipo la suma total de TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PES MCTE (\$13.193.600,00) equivalente al 1,44%, del valor total del contrato, previa presentación por parte del operador, en los cinco (5) días calendario siguientes a la firma y legalización del contrato, de la correspondiente factura y la respectiva autorización de consignación bancaria. PARAGRAFO PRIMERO: Este anticipo será amortizado en el desembolso correspondiente a los costos de alistamiento y solo en caso de remanente este será amortizado en el desembolso del primer mes de operación de encuentros vivenciales. B) PERIODO DE ALISTAMIENTO: El ICBF reconocerá y desembolsará a los operadores la suma de \$3.472 por una (1) Sola vez, correspondiente al valor cupo de la etapa de alistamiento, establecido en los estudios de costos, por cada niño, niña y adolescente FOCALIZADO Y PROGRAMADO para atender en el programa, es decir por cada cupo contratado. Este desembolso se realizará previa presentación de los siguientes documentos: 1. El plan de acción que establezca la ruta de acción que el operador desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual debe diligenciarse en los formatos establecidos por el ICBF. 2. Directorio del talento humano contratado por el operador, que contenga el nombre de cada una de las personas del equipo de trabajo, con sus respectivos datos de contacto y hojas de vida del talento humano con sus respectivos soportes. 3. Propuesta pedagógica que contenga: a. pedagogía y metodología que se va a utilizar para el desarrollo de cada uno de los componentes del programa, b. ciclo de menús para los refrigerios que ofrecerán a los Niños, Niñas y Adolescentes en los encuentros vivenciales, basado en la minuta patrón establecida en el lineamiento técnico administrativo del programa "Generaciones con Bienestar". Estos ciclos de menús deberán ser aprobados por las nutricionistas de las direcciones regionales y/o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento. Se debe presentar un ciclo de menús departamental cuando las características o disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población permiten el diseño de un único ciclo de refrigerios. De lo contrario, se debe presentar un ciclo de menús por centro zonal cuando las características de disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población obligan al diseño de varios ciclos de menús. 4. Cronograma de encuentros vivenciales del primer mes de operación de Programa, el cual debe diligenciarse en los formatos establecidos por el ICBF. 5. Listado de asistencia y fotografías de la jornada de socialización al talento humano sobre la misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral del ICBF, el cual debe diligenciarse en los formatos establecidos por el ICBF. 6. Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador, los cuales deben ser presentados en los formatos establecidos por el ICBF. 7. Listado de asistencia y fotografías de la jornada de capacitación al talento humano en seguridad y salud en el trabajo. 8. Designación por escrito del representante del operador de seguridad y salud en el trabajo que tendrá a cargo este tema durante toda la vigencia del contrato, el cual debe presentarse en los formatos establecidos por el ICBF. 9.

[Handwritten signature]

Transversal 6 Avenida Circunvalar
Tel 4352940 Florencia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Página 11 de 13





Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. 10. Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o supervisor fiscal del operador, cuando a ellos haya lugar. 11. Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con el programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del operador. 12. Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad operadora y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente. C) OPERACIÓN DE ENCUENTROS VIVENCIALES (E.V.) El ICBF reconocerá y desembolsará a los operadores, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, establecido en los estudios de costos, en cada uno de los 6.5 meses, así: 1. Costo Fijo: El ICBF reconocerá como costo fijo del valor cupo unitario mensual, el valor proporcional de los costos mensuales del talento humano para la operación de los encuentros vivenciales. Este costo fijo se reconocerá **UNICAMENTE EN LOS GRUPOS EFECTIVAMENTE ABIERTOS Y OPERANDO**, y donde asistan a los encuentros vivenciales los Niños, Niñas y Adolescentes, en los siguientes rangos: i) Grupos donde asistan a los E.V., entre 15 y 20 Niños, Niñas y Adolescentes: Se reconocerá el 80% del Costo Fijo Unitario del Talento Humano del total de los 25 cupos contratados por grupo, el cual se calculará por cupo así: $\% \text{ Costos de T.H PARA E.V.1} * 80\% * \text{Valor Cupo Mes}$. ii) Grupos donde asistan a los E.V., entre 21 y 25 Niños, Niñas y Adolescentes: Se reconocerá el 100% del Costo Fijo Unitario del Talento Humano del total de los 25 cupos contratados por grupo, el cual se calculará por cupo así: $\% \text{ Costos de T.H PARA E.V.} * 100\% * \text{Valor Cupo Mes}$. iii) En los casos de grupos donde asistan menos de 15 Niños, Niñas y Adolescentes, no habrá reconocimiento de Costo Fijo Unitario de Talento Humano y todo el valor cupo unitario será considerado y reconocido como Costo Variable y sujeto a la asistencia efectiva, con las parámetros que se detallan en el siguiente punto. 2. Costo Variable: El ICBF reconocerá mensualmente como costo variable por cada niño, niña y adolescente **FOCALIZADO Y EFECTIVAMENTE ATENDIDO** en los encuentros vivenciales, la diferencia entre el valor cupo mensual establecido en el estudio de costos y el costo fijo efectivamente reconocido, la cual será calculada mediante la siguiente ecuación: $V/r \text{ Cupo Mes} - V/r \text{ Costo Fijo Reconocido}$. 3. Para determinar el número de Niños, Niñas y Adolescentes efectivamente atendidos o cupos realmente utilizados² se utilizará las siguientes ecuaciones: **GCB Tradicional**: $\text{Suma de NNA asistentes a los E.V. del mes}^3 / 8 \text{ E.V.}^4$ y **GRCB**: $\text{Suma de NNA asistentes a los E.V. del mes} / 12 \text{ E.V.}^5$ D) ACTIVIDADES DE CIERRE: El ICBF reconocerá y desembolsará a los operadores por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre, establecido en los estudios de costos, por cada niño, niña y adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha

1 Este % de retención diferido es el de la Hoja de "COSTOS TOTALES ANUALES" de los Estudios de Costos

2 En caso de que el resultado presente decimales, se redondeará a ceros enteros. En ningún caso podrá ser mayor al 80 de cupos focalizados y costeados, cuando que debe verificar el supervisor del contrato del ICBF

3 E.V. = Encuentros Vivenciales

4 El denominador (8 sesiones) * 2 encuentros por día 8 encuentros que equivale con el compromiso contractual adquirido por el operador, cuando se realicen menos de 8 encuentros.

5 El denominador (12 sesiones) * 2 encuentros por día 12 encuentros vivenciales que es el compromiso contractual adquirido por el operador, cuando se realicen menos de 12 encuentros.





supervisor, de conformidad con el Plan de inversión del anticipo, en caso de resultar procedente este validará el respectivo retiro; d. El supervisor y el operador deberán elaborar y firmar el acta para el anticipo; e. El operador debe permitirle al supervisor, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos; f. El operador deberá rendir al supervisor un informe mensual de gastos, incluyendo los soportes de los mismos; g. En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, previamente aprobados por el supervisor; h. En el caso que se generaren rendimientos financieros por parte de los recursos del ICBF, y como quiera que se trata de recursos de la Nación y/o propios del ICBF, dichos recursos deben ser reintegrados al ICBF según las instrucciones que imparta la Dirección Financiera cuando correspondan a rendimientos financieros generados por Recursos Propios o al Tesoro Nacional cuando los rendimientos financieros sean generados con Recursos de la Nación. **DÉCIMA. DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** En virtud del presente contrato y para lograr los cometidos señalados en el objeto del presente contrato, EL OPERADOR, en el caso que se generaren rendimientos financieros por parte de los recursos del ICBF, y como quiera que se trata de recursos de la Nación y/o propios del ICBF, dichos recursos deben ser reintegrados al ICBF según las instrucciones que imparta la Dirección Financiera cuando correspondan a rendimientos financieros generados por Recursos Propios o al Tesoro Nacional cuando los rendimientos financieros sean generados con Recursos de la Nación. **DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de 7.5 meses a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, de los cuales el primer mes corresponde al periodo de alistamiento y 6.5 meses a la operación del Programa (equivalentes a 6 meses y 2 semanas) los cuales estarán determinados por el inicio de los encuentros vivenciales. **PARAGRAFO PRIMERO:** El operador contará **HASTA** con un mes a partir de la legalización del contrato para realizar su proceso de alistamiento, durante este término deberá seleccionar el personal idóneo para la prestación del servicio, así como la búsqueda activa de los NNA participantes y presentar la propuesta metodológica para aprobación del supervisor del contrato; actividades necesarias para dar inicio a la fase de operación del Programa. **NOTA:** El periodo de alistamiento aplica para las modalidades Tradicional y Rural. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Operación de la Modalidad Tradicional corresponde a 6.5 meses (equivalentes a 6 meses y 2 semanas, realizando en este periodo un total de 52 encuentros vivenciales a razón de 2 por semana) en los cual se desarrollan los tres componentes del Programa. **PARAGRAFO TERCERO:** La operación Modalidad Rural corresponderá a 6.5 meses (equivalentes a 6 meses y 2 semanas, realizando en este periodo un total de 78 encuentros vivenciales a razón de 3 por semana) en los cual se desarrollan los tres componentes del Programa. **DÉCIMA SEGUNDA: DESTINACIÓN EXCLUSIVA.-** Los aportes serán destinados al Programa de Generaciones con Bienestar en las modalidades tradicional y rural, teniendo en cuenta los lineamientos técnico administrativos y estándares de calidad del ICBF para el programa, así como, las normas legales que para cada parte regulen la destinación de recursos. **PARAGRAFO:** La administración de los recursos desembolsados estará a cargo del OPERADOR en los términos y bajo las condiciones descritas en el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA.- COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.-** Para la coordinación de las acciones objeto de este contrato, se conformará un Comité Técnico Operativo. La coordinación y seguimiento de la ejecución del presente contrato, estará a cargo de este Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por parte del ICBF, por el/la supervisor/a del contrato, el/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional, el/la

[Handwritten signature]

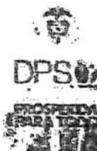


[Handwritten mark]



referente del Programa en la Dirección Regional y por el Representante Legal de EL OPERADOR o su delegado. A estos Comités también podrán asistir como invitados, otros colaboradores del ICBF y del Operador según se requiera. **DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN.-** El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL OPERADOR a través de los Coordinadores de los Centros Zonales Belén de los Andes, Florencia 1, Florencia 2 y Puerto Rico del ICBF, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el kit del supervisor, el cual está compuesto entre otros por: el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción y el Manual de Contratación del ICBF y la Resolución 366 del 29 de enero de 2013 (Manual de Supervisión del ICBF) y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al OPERADOR y a la Oficina Jurídica de la Regional. **DÉCIMA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.-** El lugar de ejecución del presente contrato es el Departamento de Caquetá, en los municipios de Florencia, la montaña, Albania, Belén de los Andes, Curillo, San José del Fragua, Solita, Valparaíso, el Doncello, el Paujil, Cartagena del Chaira, Puerto Rico, San Vicente del Caguan, Solano y Milán. **DÉCIMA SEXTA.- GARANTIAS.-** Para la ejecución del presente contrato, el OPERADOR deberá constituir una garantía a favor del ICBF que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: 1. **Garantía de Cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento de las diferentes obligaciones originadas en el contrato, cuyo valor amparado sea del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más. 2. **Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales a los terceros que utilicen para el cumplimiento de las obligaciones contractuales,** que garantiza que el operador cumplirá con el pago de las prestaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato, cuyo valor amparado sea del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y tres (3) años más. 3. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Ampara al ICBF por el equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el operador reciba a título de anticipo, para la ejecución del contrato de aporte y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. 4. **Garantía de Calidad:** Ampara al Beneficiario en la calidad del servicio y de los productos entregados, cuyo valor amparado sea del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más. 5. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Lo anterior con fundamento en lo establecido por el Decreto 0734 de 2012, por cuanto a la fecha de proyección del presente documento, se ha expedido por parte de la Entidad la Resolución No. 6222 del 02 de agosto de 2013, por medio de la cual EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF se acoge al régimen de transición contemplado en el NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 162 DEL DECRETO 1510 DE 17 DE JULIO DE 2013 Y CONTINUA APLICANDO el





Manual de Imagen Corporativa del ICBF, el cual hace parte integral de este Contrato, efecto para el cual coordinará con el supervisor del Contrato para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada producto derivado de la ejecución del presente contrato, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano del ICBF. **VIGÉSIMA TERCERA.- INDEMNIDAD.-** Cada una de las partes en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS.-** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el OPERADOR no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del ICBF pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el OPERADOR es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **VIGÉSIMA QUINTA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** 1) El presente contrato no origina una nueva persona jurídica. 2) Tanto interna como externamente, cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este contrato, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. 3) El presente contrato es independiente, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 3) El presente contrato no excluye la posibilidad de celebrar otros contratos de carácter bilateral entre las partes. 4) Las actividades y obligaciones de las partes se circunscriben a las exclusivamente pactadas en este Contrato. 5) Compete a las partes, en este Contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este Contrato. 6) En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este Contrato se darán los créditos necesarios a las partes así como a las demás. **VIGÉSIMA SEXTA.- CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.-** I) **Multas:** Con el objeto de conminar al OPERADOR para que cumpla con sus obligaciones, de conformidad con el Código Contencioso Administrativo, se impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor de cada uno de sus aportes hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a lo contemplado para tal efecto en el manual de contratación del ICBF, en cuanto no contraríe la Ley. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. II) **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del OPERADOR, se le podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que se pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL OPERADOR autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, el ejecutor no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones. **VIGÉSIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN**

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



0157



www.icbf.gov.co
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
Página 18 de 19

Transversal 6 Avenida Circunvalar
Tel 4352940 Florencia

TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato podrá ser suspendida de común acuerdo a través de la suscripción por las partes y cuando se tenga conocimiento de hechos que dificulten la normal ejecución del presente contrato, bien sea por caso fortuito, fuerza mayor o hechos de terceros ajenos a las partes. La suspensión a la que se refiere la presente cláusula no implica una prórroga al plazo de ejecución del contrato, sino, un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales. Y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del contrato. **VIGESIMA NOVENA.- FUENTE DE RECURSOS:** Los recursos que aporta el ICBF están comprometidos en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 60113/034 de 01 de Noviembre de 2013 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y Memorando No VF-0199 de vigencias futuras 2014 expedido por la Dirección Financiera del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **TRIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política, y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 123 y siguientes del Decreto 2388 de 1979; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996. En los aspectos no previstos en el mencionado Régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 734 de 2012 de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 6222 del 2 de agosto de 2013, por medio de la cual el ICBF se acoge en su integridad el numeral 2 del artículo 102 del Decreto 1010 del 17 de julio de 2013, Ley 7 de 1979 y sus Decretos Reglamentarios; así como las normas que modifiquen, adicionen o complementen la materia, siempre que no contravengan su naturaleza. **TRIGESIMA PRIMERA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN.** El OPERADOR está obligado a reportar al ICBF la información relativa a los beneficiarios, servicios y atenciones objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencias, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF. **TRIGESIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL OPERADOR en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **TRIGESIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN:** El presente Contrato de Aporte se liquidará de común acuerdo entre ICBF y EL OPERADOR, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo. El Acta de Liquidación será firmada por el supervisor y el Representante legal del OPERADOR, previo visto bueno del Comité técnico del contrato. **TRIGESIMA CUARTA.- PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Además de lo aquí dispuesto, EL OPERADOR se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **TRIGESIMA QUINTA.- DOCUMENTOS.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Los lineamientos del programa Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes - "Generaciones con Bienestar" para las modalidades tradicional y rural; b) Los Estudios previos; c) Los documentos

[Handwritten signature]



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cajita de la Fuente de Liras
Dirección Regional
Grupo Jurídico
169





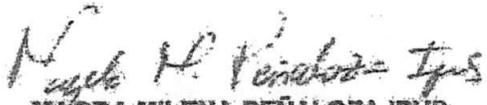
169



que acreditan la representación legal. d) La propuesta y la oferta presentada por el operador en el proceso de Convocatoria Pública de Aporte. d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. e) Todos los demás documentos que sirvieron de fundamento para suscribir el presente contrato y los que se produzcan en la ejecución del mismo. **TRIGÉSIMA SEXTA.- PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá ser publicado por el ICBF en el SECOP. **TRIGÉSIMA SEPTIMA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la ejecución del presente contrato serán sufragados por EL OPERADOR. **TRIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF y la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. **TRIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.-** El domicilio contractual, para todos los efectos derivados de este Contrato, será la ciudad de Florencia - Caquetá. Para constancia se firma a los,

Por EL ICBF, **20 DIC. 2013** Por EL OPERADOR,


LUZ ALBA MONTES CARDENAS
 Director Regional


MAGDA MILENA PEÑALOZA IPUS
 Representante Legal

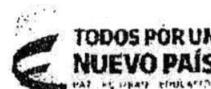
Transcriptor: Marly Johana Pérez Joven y Sebastián Rodríguez Vargas 



015



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caquetá
Grupo Jurídico



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE APORTE No. 115 DEL 29 DE ABRIL DE 2014

PARTES: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD FUNDHAF

REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO Y MAGDA MILENA PEÑALOZA IPUS

OBJETO: Implementar la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje- educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social, ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Día: 29 Mes: abril Año: 2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.075.698.880.00) M/CTE.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.075.698.880.00) M/CTE

CDP No. 22714 Día: 27 Mes: 03 Año: 2014
R.P. No. 111114 Día: 29 Mes: 04 Año: 2014

FECHA APROBACIÓN PÓLIZA: Día: 30 Mes: 04 Año: 2014

FECHA DE INICIACIÓN: Día: 01 Mes: 05 Año: 2014

FECHA DE TERMINACIÓN: Día: 15 Mes: 12 Año: 2014

SANCIONES IMPUESTAS: Ninguna

Transversa 6 Avenida Circunvalar Teléfono 4352940 Florencia Caquetá
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

0159



Continuación, Acta de Liquidación Contrato de Aporte 115 del 29/04/2014

3

29 de abril de 2014, Reporte compromiso presupuestal y el pagador regional el reporte de relación de pagos del mencionado contrato el día 02 de marzo de 2015 en donde se reflejan los cuatro (04) pagos realizados al OPERADOR del contrato de Aporte 115 de 2014.5) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. El presente documento se registrará por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el Contrato Aporte 115 del 29 de abril de 2014, suscrito entre EL ICBF y FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD FUNDAHAF, de acuerdo a la información contenida en el Registro presupuestal y la certificación de cumplimiento de fecha 25/02/2015. **SEGUNDA:** La Ejecución Presupuestal del Contrato Aporte No. 115 del 29 de abril de 2014 de conformidad con lo establecido en el Compromiso presupuestal expedidos por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Caquetá y avalada por los supervisores Wilfred Triana Hurtatis, Coordinador del Centro Zonal Florencia 2, Ana Delia Vallejo Soto Coordinadora del Centro Zonal Belén de los Andaquies, Paula Andrea Cardoso Aragonéz Coordinadora del Centro Zonal Puerto Rico, Fanny Vallejo Capera Profesional Universitario con Funciones de Coordinadora Centro Zonal Florencia 1, en su informe final, es la siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.075.698.880.00.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.075.698.880.00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	\$ 1.075.698.880.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0

TERCERA DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, la Certificación de cumplimiento suscrita por los supervisores, de fecha 25 de febrero de 2015, el compromiso presupuestal, suscrito por el Coordinador del Grupo Financiero y el Informe Final de supervisión del Contrato Aporte No. 115 del 29 de abril de 2014 suscrito por los supervisores del mismo. **CUARTA- PAZ Y SALVO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Aporte No. 115 del 29 de abril de 2014 **QUINTA.- INDEMNIDAD:** EL OPERADOR renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del ICBF y/o cualquiera otra autoridad administrativa **SEXTA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia, se firma en Florencia Caquetá a los,

16 MAR 2015

Por el ICBF,

Por EL OPERADOR,

ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO
 Directa Regional Encargada

MAGDA MILENA PEÑALOZA IPUS
 Representante Legal

SUPERVISORES



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caquetá
Grupo Jurídico



Continuación, Acta de Liquidación Contrato de Aporte 115 del 29/04/2014

4

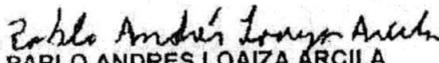

WILFRED TRIANA HURTATIS
Coordinador Centro Zonal Florencia 2

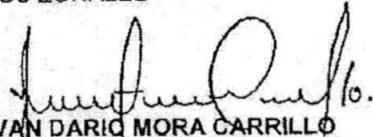

PAULA ANDREA CARDOSO ARAGONEZ
Coordinadora Centro Zonal Puerto Rico


ANA DELIA VALLEJO SOTO
Coordinadora Centro Zonal Belén de los Andaquíes

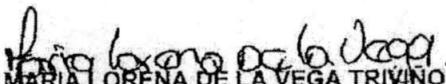

FANNY VALLEJO CÁPERA
Profesional Universitario con Funciones de
Coordinadora Centro Zonal Florencia 1

REFERENTES DE LA MODALIDAD FAMILIAS CON
BIENESTAR DE LOS CENTROS ZONALES


PABLO ANDRES LOAIZA ARCILA
Referente Centro Zonal Puerto Rico


IVAN DARIO MORA CARRILLO
Referente Centro Zonal Florencia 2


MARIA EUGENIA RODRIGUEZ VILLANUEVA
Referente Centro Zonal Florencia 1


MARIA LORENA DE LA VEGA TRIVINO
Referente Centro Zonal Belén de los Andaquíes

Aprobó: Sebastián Rodríguez Vargas/Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Sebastián Rodríguez Vargas/Coordinador Grupo Jurídico
Proyecto: Yuri Carolina Guarnizo Artunduaga



EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO

Con base en los documentos que reposan en el Archivo del Grupo Jurídico

HACE CONSTAR:

Que la FUNDACION HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD, con NIT. 828-000-775-3, representada legalmente por la señora MAGDA MILENA PEÑALOZA IPUS, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 30.505.777 de Florencia Caquetá, celebró con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ, el Contrato De Aportes con las siguientes especificaciones:

Contrato Número	Fecha de suscripción	Duración
147/2015	16 de Junio del 2015	6 meses 13 días
OBJETO:	"Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y su integración social, a través de una intervención psicosocial que involucre acciones de aprendizaje - educación, facilitación, apoyo terapéutico y consolidación de redes".	
VALOR INICIAL		
DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$871.108.750.00) M/CTE.	
APORTE DEL ICBF:	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$853.108.750.00) M/CTE.	
APORTE DEL OPERADOR:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00) M/CTE.	
VALOR REDUCCIÓN:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000.00) M/CTE.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$866.708.750.00) M/CTE.	
FECHA DE APROBACION DE GARANTIA:	17 de Junio de 2015	
FECHA DE INICIACION:	17 de Junio de 2015	
FECHA DE TERMINACION:	31 de Diciembre de 2015	

Transversal 6 Avenida Circunvalar, Florencia - Caquetá
Teléfono 435 2940
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Certificación Contrato de Aporte No.147/2015

2

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar por escrito y ante el Primer Comité Técnico Regional un plan de trabajo para su aprobación, que contenga: a) Metodología específica para desarrollar cada módulo, productos y responsables; b) Estrategias didácticas y diseño del material pedagógico y didáctico; c) Cronograma y Plan de capacitación a los Agentes Educativos; d) Plan Pedagógico de nivelación; e) Flujo de Caja de los recursos; f) Soporte de contratación del recurso humano requerido; g) Dotación del personal (Gorra, chaleco y carnet) correspondiente según especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF. Una vez aprobado el plan de trabajo deberá enviar una copia del mismo en medio magnético a la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Familia y Comunidades, con la respectiva acta de aprobación.
2. Presentar al **Supervisor del Contrato**, la relación del recurso humano para el desarrollo del mismo, de conformidad con los perfiles y cantidades establecidos en la ficha de condiciones técnicas para la modalidad, anexando los soportes que acrediten el cumplimiento del perfil.
3. Notificar mediante oficio al supervisor previa aprobación del Comité Técnico del contrato, las modificaciones del recurso humano que se presenten durante la ejecución del Contrato, identificando las personas que se retiran y presentado los soportes correspondientes de las personas que ingresan las cuales deben cumplir con los requisitos exigidos para cada perfil.
4. Presentar al supervisor del contrato el plan de capacitación dispuesto para los agentes educativos y agentes de intervención terapéutica; adjuntando los listados de asistencia.
5. Presentar el cronograma de las actividades a ejecutar en la fase de Atención Familiar y Cierre por parte de los agentes educativos y agentes de intervención terapéutica, el cual debe especificar por cada agente educativo la fecha, horario y el lugar de realización de cada una de las actividades a desarrollar en esta fase.
6. Entregar a los Agentes Educativos un paquete de datos, seguro y la dotación (gorra, chaleco y carnet), de acuerdo a especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF, e insumos de papelería y material pedagógico requerido.
7. Realizar el proceso de búsqueda, identificación y vinculación de familias a la MODALIDAD a través de los instrumentos y herramientas definidos y aprobados por la Dirección de Familias y Comunidades.
8. Visitar a cada familia máximo dos veces, para el logro de su vinculación, en el caso de no vincular a la familia en la segunda visita, se priorizará otra familia hasta lograr la constitución de grupos de máximo 70 familias por educador.
9. Realizar el registro inicial y la línea inicial con la caracterización de los beneficiarios durante el proceso de focalización.
10. Reportar la línea final en la fase de Atención Familiar y Cierre.
11. Reportar a la Regional del ICBF y a la Sede Nacional con una periodicidad mensual y mediante los mecanismos que defina la Subdirección de Operación de la Atención a las Familias y Comunidades del ICBF, la información relativa a la atención brindada a cada familia beneficiaria, señalando cuando proceda, la asistencia y ausentismo en el mes reportado, así como otros aspectos de la modalidad.
12. Ingresar al aplicativo y/o sistema de información establecido por el ICBF, las fichas de caracterización del 100% de las familias vinculadas (familia con ficha de caracterización Registro Inicial diligenciada y reportada en el Formato F2) a la modalidad según especificaciones técnicas emitidas por el ICBF.
13. Elaborar la base de datos con la "huella" de las familias vinculadas. Esto con la evidencia de haber sido visitadas y las razones de vinculación o no a la Modalidad Familias con Bienestar.

28. Definir los canales de remisión a las entidades del SNBF y a los profesionales encargados de la intervención terapéutica, documentando estas acciones y elaborando las actas respectivas las cuales deben ser presentadas en los informes periódicos y el consolidado en el informe final.
29. Presentar en los informes bimestrales información de la remisión de las familias y las rutas respectivas y un consolidado de casos remitidos para la atención de familias en las entidades que conforman el SNBF y otras entidades.
30. Ingresar al aplicativo y/o sistema de información establecido por el ICBF, las Fichas finales del 100% de las familias vinculadas a la modalidad, según especificaciones técnicas emitidas por el ICBF.
31. Identificar problemáticas específicas en las familias atendidas y activar las rutas y/o remisión para las acciones de apoyo terapéutico.
32. Realizar un evento de cierre para la certificación de las familias que han participado de manera activa en el proceso formativo (grupal e individual), de acuerdo a lo establecido en la Ficha Técnica de Condiciones Esenciales.
33. Elaborar el listado de asistencia de las familias y realizar registros fotográficos y/o audiovisuales.
34. Entregar al Supervisor del Contrato con copia en medio magnético a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades, informes financieros y cualitativos bimestrales sobre la ejecución del Contrato de Aporte en donde debe tenerse en cuenta los siguientes criterios: (i) Informe Técnico que contiene el detalle del desarrollo de las obligaciones establecidas en el Contrato de Aporte, la descripción de los avances en cada una de las obligaciones con sus respectivos soportes; (ii) Informe Financiero con el detalle de la ejecución de los recursos con sus respectivos soportes; (iii) Logros y dificultades en el desarrollo de cada una de las fases ejecutadas de la modalidad; (iv) Lecciones Aprendidas, v) Casos de Éxito y Casos de Estudio, con registro fotográfico y testimonial (v) Balance de la articulación con actores locales del SNBF y trazabilidad de casos remitidos. (vi) Recomendaciones. Los anteriores criterios deben contener lo estipulado en la ficha de condiciones técnicas esenciales, en cada uno de los informes debe incluirse los listados de asistencia de las familias y los registros fotográficos y/o audiovisuales.
35. Presentar al Supervisor del Contrato con copia en medio magnético a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades, un informe final sobre la ejecución del Contrato de Aporte en donde debe tenerse en cuenta los siguientes criterios: (i) Informe Técnico que contiene el detalle del desarrollo de las obligaciones establecidas en el Contrato de Aporte, la descripción de los resultados en cada una de las obligaciones con sus respectivos soportes; (ii) Informe Financiero con el detalle de la ejecución de los recursos con sus respectivos soportes; (iii) Logros y dificultades en el desarrollo de la MODALIDAD; (iv) Lecciones Aprendidas, Casos de Éxito y Casos de Estudio, con registro fotográfico y testimonial; (v) Conclusiones de la articulación con actores locales del SNBF y trazabilidad de casos remitidos. (vi) Análisis comparativo de la caracterización de las familias beneficiarias teniendo en cuenta la ficha inicial y la ficha final. (vii) desarrollo de las actividades en el proceso de intervención de apoyo terapéutico, en los cuales se pueda evidenciar. (viii) Recomendaciones. Los anteriores criterios deben contener lo estipulado en la ficha de condiciones técnicas esenciales, en este informe debe incluirse los listados de asistencia de las familias y los registros fotográficos y/o audiovisuales.
36. Socializar a los actores involucrados en la ejecución del proceso (Dirección Regional ICBF, entes que aportaron al desarrollo de las actividades, líderes comunitarios de las zonas operadas) y si lo dispone al público en general, los resultados de la operación teniendo en cuenta los criterios de los informes anteriormente descritos, el contratista deberá documentar estas acciones y elaborar las actas respectivas.
37. Permitir la realización de auditorías contable y financiera por parte del ICBF.



Certificación Contrato de Aporte No.147/2015

6

OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
2. Conformar un Comité Técnico Operativo con representación de cada una de las partes que permitan el monitoreo y seguimiento al cumplimiento del presente contrato.
3. Propender por el respeto de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias de las comunidades beneficiarias.
4. Aportar oportunamente los recursos y cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos para la ejecución del presente contrato.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN.- El lugar de ejecución del contrato, será en el departamento del CAQUETA, en los Municipios de Puerto Rico, Cartagena Del Chairá, El Doncello, El Paujil, Florencia, La Montañita, San José Del Fragua, San Vicente del Cagúan.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Bueno

CALIDAD DEL SERVICIO: Bueno

SE GENERARON MULTAS, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDAD: NO

EL CONTRATO SE ENCUENTRA LIQUIDADADO: SI **FECHA:** 11 de abril de 2016

En la ciudad de Florencia a los veintinueve (29) días del mes de Julio de 2016

~~SEBASTIÁN RODRIGUEZ VARGAS~~

Aprobó: Sebastian Rodríguez Vargas- Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Sebastian Rodríguez Vargas- Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Maria Lucero Useche Useche

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 118 DE 2011, SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL-FIP Y LA FUNDACION ACCION SOCIAL POR EL CAQUETA-FUNDACAQUETA, hoy FUNDACION HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD-FUNDAHAF.

NAZLY TATIANA PINZON RAMIREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.376.056, actuando en calidad de Subdirectora de Contratación del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- PROSPERIDAD SOCIAL, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusion Social y Reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 04236 del 15 de diciembre de 2015, debidamente posesionada por Acta del 16 de diciembre de 2015, y delegada para suscribir las actas de terminación, liquidación bilateral de común acuerdo y unilateral de los contratos, convenios u órdenes de servicio con independencia de la cuantía o de su fuente de financiación, celebrados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el Artículo 4º de la Resolución No. 00045 del 13 de enero de 2016, en adelante **PROSPERIDAD SOCIAL**, y por otra, **MAGDA MILENA PENALTOZA IPU**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.505.777 de Florencia (Caqueta), quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD- FUNDAHAF** persona jurídica identificada con NIT No.828.000.775-3, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2011, previa las siguientes:

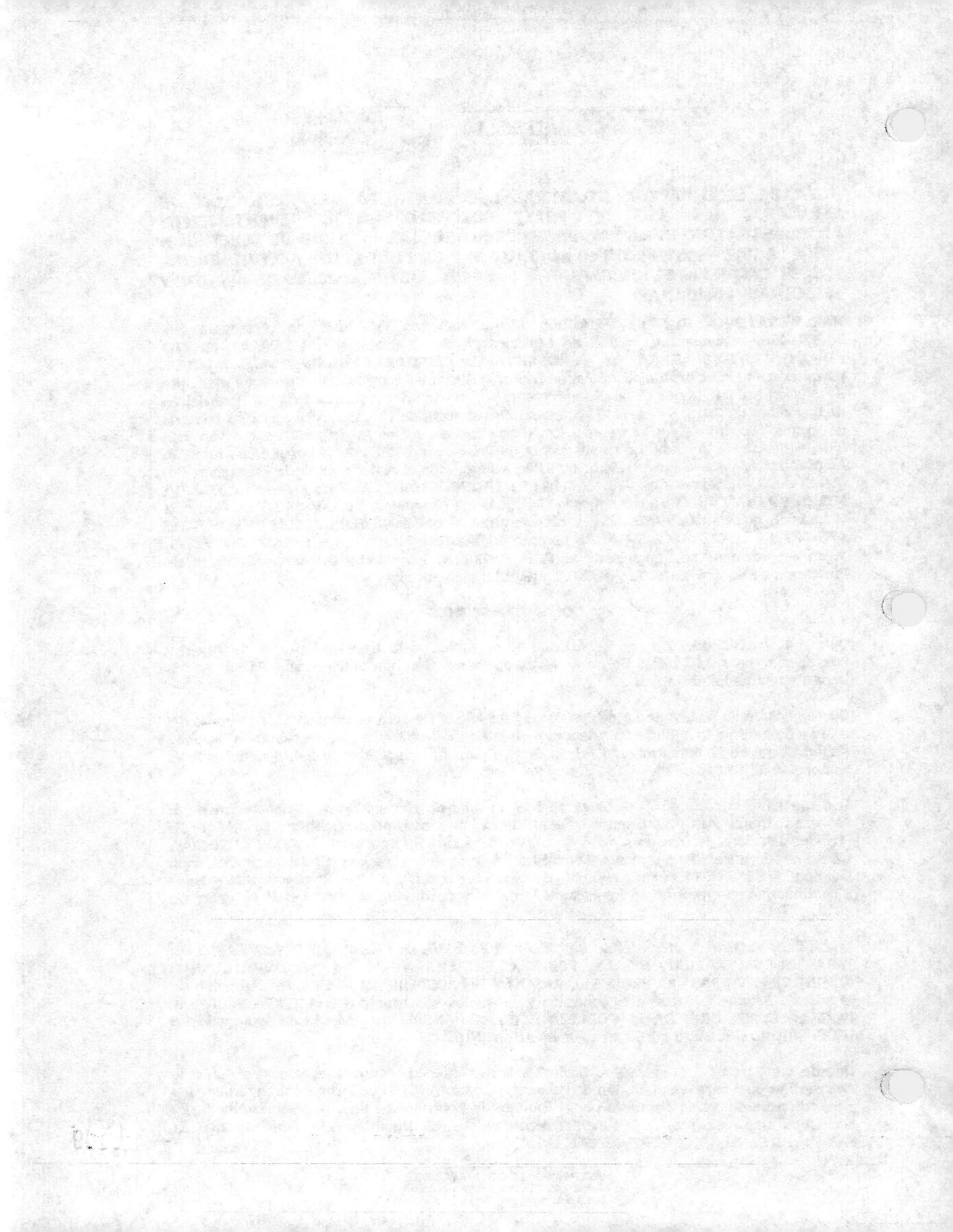
CONSIDERACIONES

Que la Ley 1448 de 2011, en su artículo 170, estableció la transformación de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Acción Social en un Departamento Administrativo. Que en desarrollo de la anterior disposición, se expidió el Decreto 4155 de 2011, por medio del cual se transformó la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Sector Administrativo de Inclusion Social y Reconciliación. Que mediante Decreto 4160 de 2011 se creó la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema- **ANSPE** y dispuso en el artículo 18 que los contratos suscritos por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - **ACCION SOCIAL**, transformados en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se entenderían subrogados a la **ANSPE** cuando el objeto de estos correspondiera a sus funciones y actividades y continuarían su ejecución en los mismos términos y condiciones a partir del 1º de enero de 2012.

Que mediante Decreto 2559 del 30 de diciembre de 2015, se fusionó la **AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA-ANSPE** en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - **PROSPERIDAD SOCIAL**, estableciendo en el artículo 38 que los acuerdos, contratos y convenios suscritos por la **AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA-ANSPE**, se entenderían subrogados a **PROSPERIDAD SOCIAL**, a partir del 1º de enero de 2016.

Que de igual manera, el referido artículo 38 dispuso que los contratos que haya suscrito la Agencia Nacional para la Superación de Pobreza Extrema-**ANSPE** que se encuentren terminados y que de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto de Contratación requieran liquidación, serán liquidados una vez sean oficialmente recibidos por el Departamento Administrativo la Prosperidad Social-**PROSPERIDAD SOCIAL**.





ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118 DE 2011, SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL-FIP Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL POR EL CAQUETA- FUNDACAQUETA, hoy FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD- FUNDAHAF.

Que el 17 de noviembre de 2011, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2011, con el CONTRATISTA, cuyo objeto consistió en: *"Ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema-Unidos, en la microrregión 12, de acuerdo con las especificaciones determinadas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social"*.

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2011, se estableció por la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE. (\$11.900.832.086,21)**.

Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2011, fue hasta el 31 de julio de 2014, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo que efectivamente ocurrió el 14 de diciembre de 2011, fecha de aprobación de las garantías.

Que mediante Ofrosí N° 1 del 14 de mayo de 2012, se modificaron las cláusulas Cuarta- Valor del Contrato; Quinta - Forma de Pago; Sexta- Obligaciones del Contratista y Duodécima-Comité Operativo.

Que mediante Ofrosí N° 2 del 13 de febrero de 2013, se modificaron las cláusulas Cuarta-Valor, en el sentido de disminuir el mismo a **ONCE MIL CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE. (\$11.103.686.086,21)**; y Sexta - Obligaciones del Contratista.

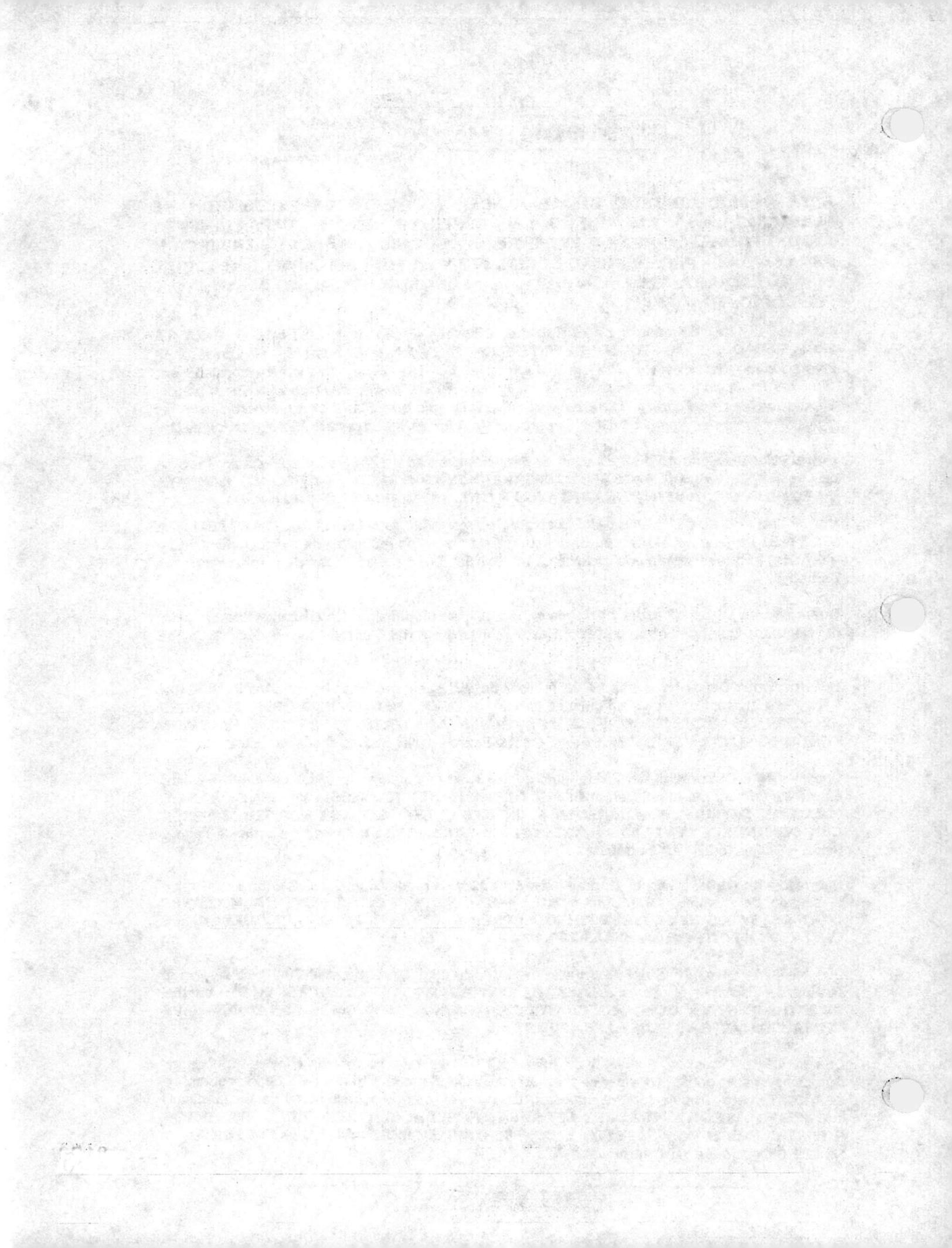
Que mediante Ofrosí N° 3 del 30 de junio de 2013, se modificaron las cláusulas Cuarta-Valor, en el sentido de disminuir el mismo a **DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$10.656.781.422,19)**; Quinta - Forma de Pago y Sexta - Obligaciones del Contratista.

Que mediante Ofrosí N° 4 del 19 de febrero de 2014, se modificó la cláusula Cuarta- Valor, en el sentido de disminuir el mismo a **DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$10.490.423.290,19)**.

Que mediante Ofrosí N° 5 del 16 de julio de 2014, se modificó la cláusula Cuarta- Valor, en el sentido de disminuir el mismo a **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$10.461.178.490,19)**.

Que mediante Ofrosí N° 6 del 25 de julio de 2014, se modificaron las cláusulas Segunda- Duración, en sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 23 de septiembre de 2014; Tercera- Imputación Presupuestal; Cuarta- Valor, en el sentido de adicionar el mismo a **ONCE MIL VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$11.020.776.790,72)** y Sexta - Obligaciones del Contratista.

0170





PROSPERIDAD SOCIAL



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118 DE 2011, SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL-FIP Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL POR EL CAQUETA- FUNDACAQUETA, hoy FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD- FUNDAHAF.

Que mediante Ofrosí N° 7 del 19 de septiembre de 2014, se modificaron las cláusulas Segunda- Duración, en sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de octubre de 2014; Tercera- Imputación Presupuestal y Cuarta- Valor, en el sentido de adicionar el mismo a **ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$11.346.623.069,72).**

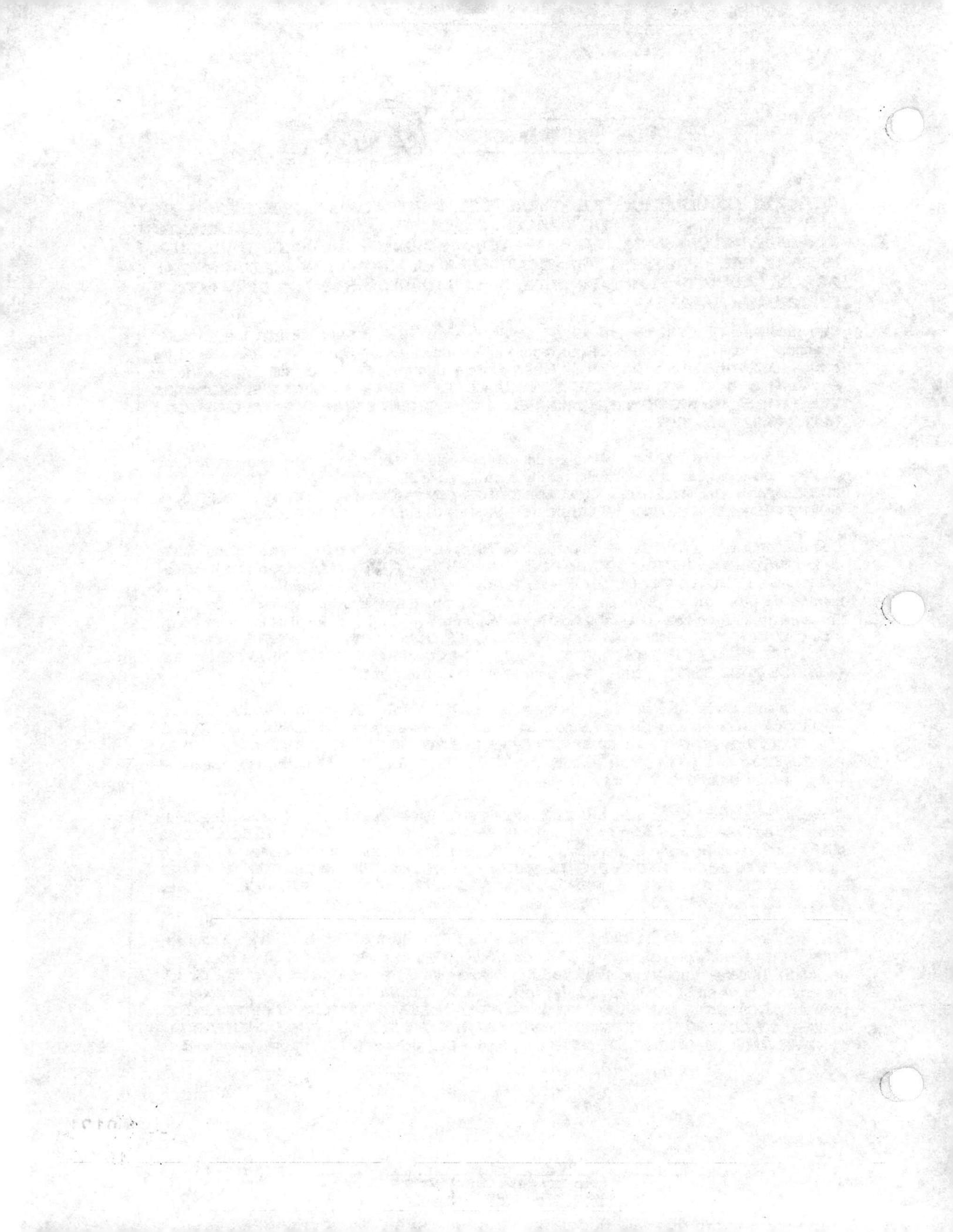
Que mediante acta del 22 de septiembre de 2014, se aclaró el ofrosí No. 7 del 19 de septiembre de 2014, en el sentido que el valor total del contrato es la suma de **ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$11.341.447.069,72).**

Que mediante Ofrosí N° 8 del 29 de octubre de 2014, se modificó la razón social del contratista de la **FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL POR EL CAQUETA – FUNDACAQUETA a FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD – FUNDAHAF;** y las cláusulas Segunda- Duración, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014; Tercera- Imputación Presupuestal y Cuarta- Valor, en el sentido de adicionar el mismo a **ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$11.558.874.237,41);** Sexta- Obligaciones del Contratista y anexo 8.

Que mediante Ofrosí N° 9 del 18 de noviembre de 2014, se modificaron las cláusulas Tercera- Imputación Presupuestal; Cuarta- Valor, en el sentido de adicionar el mismo a **ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$11.835.113.609,81);** Sexta – Obligaciones del Contratista y anexo 8.

Que mediante Ofrosí N° 10 del 17 de diciembre de 2014, se modificaron las cláusulas Segunda- Duración, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de agosto de 2015; Tercera- Imputación Presupuestal; Cuarta- Valor, en el sentido de adicionar el mismo a **CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$14.271.763.609,81);** Sexta – Obligaciones del Contratista y anexo 8.

Que mediante Ofrosí N° 11 del 13 de Agosto de 2015, se modificó la cláusula Segunda- Duración, en sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2015; Tercera- Imputación Presupuestal; Cuarta- Valor, en el sentido de disminuir los recursos de la vigencia 2014 y adicionar recursos a la vigencia 2015, para un valor total del contrato de **CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$14.674.794.375,81);** Sexta- Obligaciones del Contratista y Anexo 8.



0172

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	\$11.900.837.086,21
Valor reducido mediante Otrosí No 2:	\$797.146.000,00
Valor reducido mediante Otrosí No 3:	\$446.904.664,02
Valor reducido mediante Otrosí No 4:	\$166.358.132,00
Valor reducido mediante Otrosí No 5:	\$29.244.800,00
Valor adicionado mediante Otrosí No 6:	\$559.598.300,53
Valor adicionado mediante Otrosí No 7:	\$320.670.279,00
Valor adicionado mediante Otrosí No 8:	\$217.427.167,69

SEGUNDA: Que el balance de ejecución es el siguiente:

PAZ Y EL CONTRATISTA

PRIMERA: Liquidar de mutuo acuerdo y en los términos anteriormente descritos, el Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2011, suscrito entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA

liquidación, en los siguientes términos:
 Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en la carpeta del Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2011, se procede a efectuar la presente

que la profesional especializada con funciones de Tesorera de PROSPERIDAD SOCIAL, mediante certificación No. 111/16 del 22 de marzo de 2016, certifica que a la fecha por parte de PROSPERIDAD SOCIAL se efectuaron pagos a favor del Contratista por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.370.690.075,00), así mismo, certifica que la ANSPF, realizó pagos al contratista por valor de TRECE MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$13.163.695.970,47).

Que de acuerdo con el memorando con radicado GC-2016850000983 del 12 de febrero de 2016, suscrito por la profesional especializada del Grupo de Contabilidad de Prosperidad Social, con funciones contables relacionadas con la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema-ANSPF, el contrato de prestación de servicios 118 de 2011, no presenta saldos contables por legalizar a 31 de diciembre de 2015.

Que la supervisión verificó el cumplimiento de lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que de conformidad con el informe de supervisión del 15 de diciembre de 2015, el valor total ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2011, fue la suma de CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$14.372.608.853,14).

Que la supervisión mediante memorando con radicado No. 20158310094702 del 15 de diciembre de 2015, solicitó la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2011.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118 DE 2011, SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL-FIP Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL POR EL CAQUETA- FUNDACAQUETA, hoy FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD- FUNDAAHF.



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118 DE 2011, SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL-FIP Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL POR EL CAQUETA- FUNDACAQUETA, hoy FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD- FUNDAHAF.

Valor adicionado mediante Ofrosí N° 9:	\$276.239.372,40
Valor adicionado mediante Ofrosí N° 10:	\$2.436.650.000,00
Valor reducido mediante Ofrosí N° 11:	\$10.414.433,00
Valor adicionado mediante Ofrosí N° 11:	\$413.445.199,00
Valor Total del Contrato	\$14.674.794.375,81
Total Ejecutado	\$14.372.608.853,14
Valor Pagado y/o desembolsado	\$14.534.386.045,47
Saldo a favor del contratista	\$0
Saldo liberado mediante acta del 15/12/2015	\$140.408.330,34
Valor reintegrado al DTN	\$151.777.192,33

Que en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1 de la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No. 118 de 2011, consignó por concepto de rendimientos financieros la suma de:

Valor consignado por Rendimientos Financieros	\$24.047.995,12
---	-----------------

TERCERA.- DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

- a) El informe final de supervisión del Contrato y sus anexos.
- b) Copia de las órdenes de pago mediante las cuales se hicieron efectivos los pagos al **CONTRATISTA**, las cuales reposan en la cuenta fiscal.
- c) Copia de los recibos de pago de los aportes a salud y pensión realizados por parte del **CONTRATISTA**, las cuales reposan en la cuenta fiscal.
- d) La solicitud de liquidación de fecha 15 de diciembre de 2015 presentada por la supervisión del contrato.

CUARTO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2011, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta declarándose a paz y salvo de las obligaciones del contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

05 JUL 2016

Por **PROSPERIDAD SOCIAL**

Por el **CONTRATISTA**

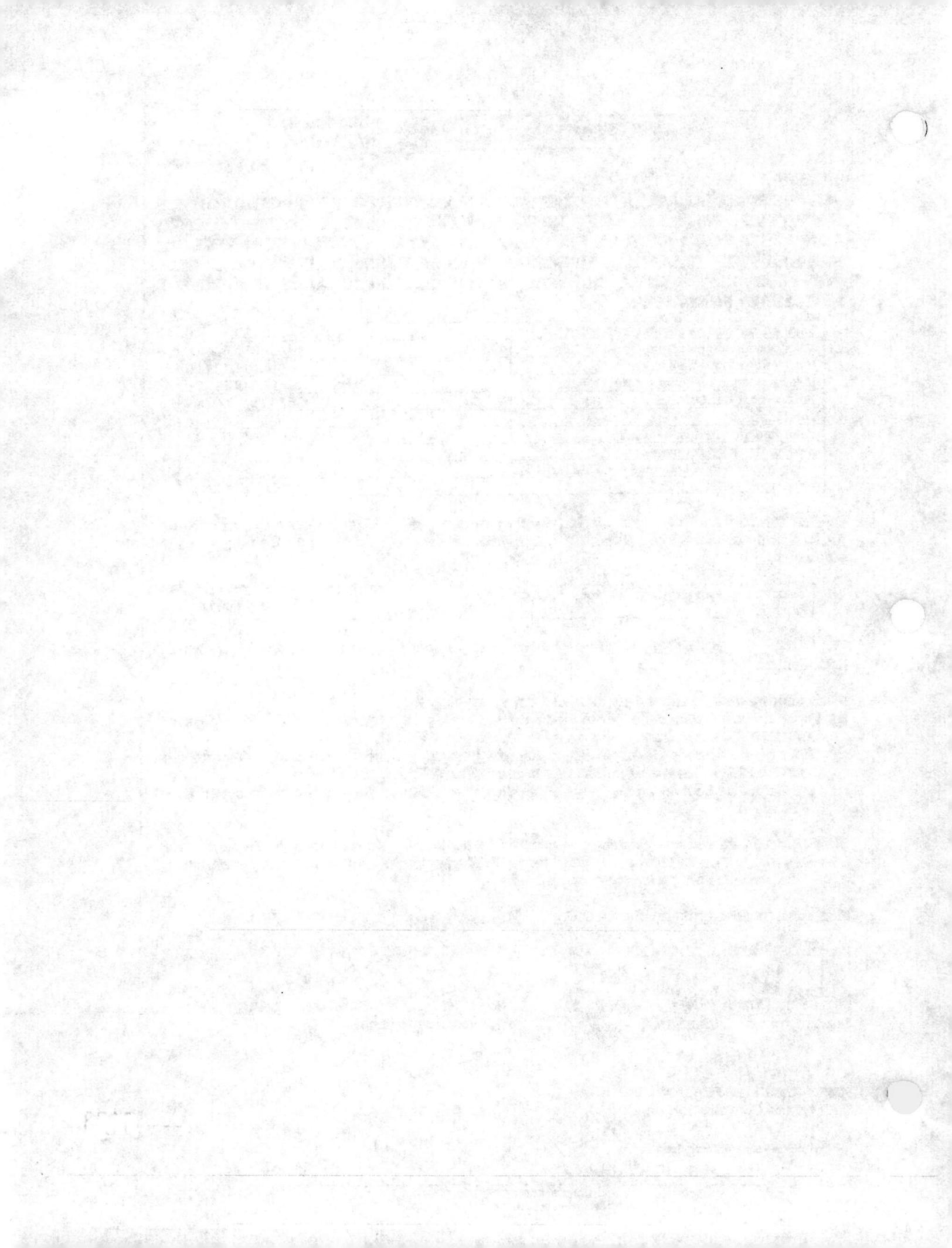
HAZLY TATIANA PINZON RAMIREZ
Subdirectora de Contratación

MAGDA MILENA PENALOZA IPUS
Representante Legal

MARY JANETH BERMUDEZ PEÑA
Supervisora Contrato 118 de 2011

Revisó: Diego Felipe Romero Castañeda.

0173





ANSPE
AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Fecha: 15 de Diciembre 2015

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON OPERADORES SOCIALES

1. CONDICIONES DEL CONTRATO.

Número de Contrato: 118 de 2011

Objeto del Contrato: Ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema - UNIDOS en la microrregión 12, de acuerdo con las especificaciones determinadas por el departamento administrativo para la prosperidad social.

Fecha de inicio del Contrato: 14 de Diciembre de 2011

Fecha de terminación del Contrato (Incluidos los Otros): 30 de Noviembre de 2015

Nombre del Contratista: Fundación Huellas de Afecto y Felicidad - FUNDAHAF (Antes Fundacaquetá)

Supervisor que presenta el informe:
Yenly Perdomo Granja, Designación como Supervisor desde el 21 de Enero de 2015 a la fecha.
Hernan Mauricio Zapata, Asesor Regional DIGOI Designación desde el 04 de Febrero de 2015

Supervisores anteriores y períodos de supervisión:
Al inicio del contrato 118/11 estuvo encargado de la Supervisión el Director Regional del DPS, la señora Diana Carolina Tamayo.

Posteriormente fue designado para la supervisión el señor Franklin Adrian Durango, asesor regional de Dirección de Promoción Familiar y Comunitario (DIPROM) quien ejerció desde febrero hasta Noviembre de 2012. Durante el mes de Diciembre ejerció como Supervisor el señor CARLOS SALAZAR ECHAVARRIA. A partir del 16 de Enero de 2013, asumió la señora Yenly Perdomo Granja. En el mes de Septiembre de 2013, la ANSPE toma la decisión de que el contrato cuente con una supervisión compartida entre ambas direcciones misionales, definiendo que la Dirección de Gestión de Oferta Institucional (DIGOI) haría la supervisión para los literales "d" y "e" correspondientes a los componentes de Gestión de Oferta y Acceso Preferente a Programas y Servicios del Estado y Fortalecimiento Institucional respectivamente. Para efectos del presente caso, por parte de DIGOI se ejerció la supervisión desde el primero (1) hasta el 31 de octubre de 2013 por Diana Patricia Gomez. A





0175

RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)	DESCRIPCION DE COMO SE REALIZO O EJECUTO EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
SI	Para el cumplimiento de esta actividad el operador FUNDAHAF dispuso de dos (2) sedes amplias, con oficinas para el equipo administrativo, área de archivo y sala de reuniones; también dotó las oficinas con sillas, escritorios, equipos de cómputo y demás elementos de oficina; igualmente cada sede contó con los servicios de energía, agua y unidades sanitarias. Dichas sedes durante el tiempo de ejecución del contrato conservó la identificación de la Estrategia UNIDOS siguiendo lineamientos de la ANSPE.	SI	a. Disponer de lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
SI	Para la ejecución de esta actividad en la Micr. 12 Caqueta se estableció desde el inicio del contrato 118/11 el Plan Inicial de Actividades, y durante la ejecución se elaboró los planes de trabajo semestral tal cual lo contempla el contrato, los cuales fueron aprobados en comités operativos con seguimiento mensual. Como evidencia de este procedimiento se realizaron actas de comités operativos de seguimiento al contrato y los planes de trabajo semestral de lo cual se anexa: 60 actas de comités operativos, 9 planes de trabajo, 9 informes de cierre a los planes de trabajo semestral.	SI	b. Realizar las actividades contempladas en el presente documento y en el pliego de condiciones de acuerdo con las fechas convenidas.
SI	El Operador FUNDAHAF (antes Fundacaqueta) para la ejecución del Contrato 118/11 en el departamento del Caqueta, obró con lealtad, buena fe y fue diligente en cada uno de los procesos adelantados en el contrato; se realizó seguimiento en los comités operativos, se dispone como evidencia las Actas de comités operativos, informes de legajación contable, formato de reembolso al Tesoro Nacional, informes de	SI	c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, entendiéndose cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

partir del 04 de noviembre y hasta el 31 de diciembre 2014 asumió el señor Carlos Alfonso Lopez. A partir del 4 de febrero de 2015 hasta el 30 de Noviembre asumió el señor Hernan Mauricio Zapata.

